

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjl=>



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjI=>



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0027- 2024 - MTC/20

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE CUNAS”



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
RUC N° : 20503503639
Domicilio legal : Jr. Zorritos N°1203 – Lima1 – Lima
Teléfono: : 511 – 615 7800
Correo electrónico: : jbullon@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE CUNAS”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 249-2024-MTC/20.2** el 16 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, desagregado de la siguiente manera:

Primera Fase

Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Segunda Fase

Ciento treintaicinco (135) días calendario.

De conformidad a lo señalado en el numeral 1.5.5 de los términos de referencia



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.60 (diez con 60/100 soles) en efectivo en Caja de la Entidad, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima1 - Lima, Piso 4 sector B – Tesorería y recabarlos en el área de Logística - Coordinación de Procesos de Selección, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima1 - Lima, Piso 4 sector B.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁵.
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ A través del Memorándum (M) N° 091-2024-MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de las disposiciones señaladas en el artículo 33 de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la referida norma.
Asimismo, a través del Memorándum (M) N° 088-2024-MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de la Ley N° 32077 siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la citada norma.



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹. (Conforme al Numeral 2.8 de los Términos de Referencia: Anexo N° 7 y Anexo N° 8 de los Términos de Referencia).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- l) De corresponder, documentación con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular de los

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



documentos emitidos fuera de Perú que fueron presentados como parte de su oferta y de los presentados para el perfeccionamiento del contrato.

- m) De corresponder, la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de los documentos presentados para perfeccionar el contrato que no figuren en idioma español.
- n) **FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL (Anexo N° 13).**¹⁰.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL**, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima – Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹²

De conformidad con el artículo 156 del Reglamento, PROVIAS NACIONAL otorgará un adelanto directo que no exceda el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud; PROVIAS NACIONAL debe otorgar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹⁰ Incorporado en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



2.6. FORMA DE PAGO

Los pagos parciales del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento, y en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de ser encontradas conforme por PROVIAS NACIONAL (Dirección de Puentes).

Dichos pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades que se detalla en el numeral 2.8 ESTRUCTURA DE COSTOS.

El pago será por actividad concluida en el puente, monto al cual se le descontará el adelanto otorgado y penalidades de ser el caso. No se valorizará actividades inconclusas.

Las valorizaciones mensuales deben ser conforme con lo establecido en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Puentes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, sito en Jirón Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{Ir}{Io}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[Po \times \left(\frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \times \frac{(Ir - Ia)}{Ia} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de la valorización

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la presentación de la oferta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de pago del Adelanto.

A = Adelanto

C = Monto del Contrato Principal.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ANEXO 14

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Camión Grúa, con capacidad mínima de 5 toneladas</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>Perforadora para pilotes de 1.5 m de diámetro, con una antigüedad no mayor a 10 años.</td><td>01</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Camión Grúa, con capacidad mínima de 5 toneladas	01	2	Perforadora para pilotes de 1.5 m de diámetro, con una antigüedad no mayor a 10 años.	01
Ítem	Descripción	Cantidad								
1	Camión Grúa, con capacidad mínima de 5 toneladas	01								
2	Perforadora para pilotes de 1.5 m de diámetro, con una antigüedad no mayor a 10 años.	01								
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Formación Académica</th><th>Cantidad</th><th>Permanencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Jefe de Servicio</td><td>Ingeniero Civil, titulado.</td><td>01</td><td>100% de carácter permanente</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado.	01	100% de carácter permanente	
Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia							
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado.	01	100% de carácter permanente							



B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="300 286 1401 432"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 286 512 320">Cargo</th> <th data-bbox="512 286 703 320">Cantidad</th> <th data-bbox="703 286 1401 320">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 320 512 432">Jefe de Servicio</td> <td data-bbox="512 320 703 432">01</td> <td data-bbox="703 320 1401 432"> Dos (2) años o veinticuatro (24) meses, como: - Jefe de Servicio y/o - Residente de Obra En la ejecución de servicios similares </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="300 703 1401 1272" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	Cargo	Cantidad	Experiencia	Jefe de Servicio	01	Dos (2) años o veinticuatro (24) meses, como: - Jefe de Servicio y/o - Residente de Obra En la ejecución de servicios similares
Cargo	Cantidad	Experiencia					
Jefe de Servicio	01	Dos (2) años o veinticuatro (24) meses, como: - Jefe de Servicio y/o - Residente de Obra En la ejecución de servicios similares					
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'000,000,00 (Ocho millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran SERVICIO SIMILARES a lo siguiente:</p> <p>i) Intervención de instalación y/o montaje y/o desmontaje de puentes modulares vehiculares</p> <p>ii) Intervención de obras de infraestructura vial, que hayan incluido dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares.</p> <p>La acreditación está definida según lo especificado en las <u>Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras</u>, aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de</p>						



abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos 100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS”**, que celebra de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Lima - Perú, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20** para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El inicio del servicio se da al día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de PROVIAS NACIONAL en las condiciones previstas en el numeral 2.9. PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DIRECTO, considerándose al evento más tardío.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de inicio del servicio, se da con la entrega del área de intervención.

La entrega del área de intervención, se efectuará dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, de suscrito el Contrato.

El Servicio de reparación del puente se ejecutará en ciento ochenta (180) días calendario, tal como se indica a continuación:

Primera Fase Cuarenta y cinco (45) días calendario, para la presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio. Asimismo, se presentará en forma separada:

- ✓ FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA), los cuales se tramitarán su aprobación ante la Autoridad Ambiental (DGAAM) del MTC.

Segunda Fase Ciento treinta y cinco (135) días calendario, para lo siguiente:

- Reparación del puente Cunas e Instalación de los puentes modulares (ejecución del Plan de Ejecución de Servicio).
- Implementación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

El inicio de la Segunda Fase, será al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVIAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo contractual para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁶

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ A través del Memorándum (M) N° 091-2024-MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de las disposiciones señaladas en el artículo 33 de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la referida norma.
Asimismo, a través del Memorándum (M) N° 088-2024-MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de la Ley N° 32077 siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la citada norma.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

De conformidad con el artículo 156 del Reglamento, PROVIAS NACIONAL otorgará un adelanto directo que no exceda el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud; PROVIAS NACIONAL debe otorgar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la



Dirección de Puentes en el plazo máximo de **CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (3) AÑOS** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al artículo 163 del Reglamento, las mismas que se indican a continuación:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Provias Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal..	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con el personal clave, según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de este durante el tiempo requerido, será además descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
3	El incumplimiento de la presentación del informe final del servicio, conforme al numeral 1.5.6.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación..	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional

Las penalidades señaladas serán aplicadas por Provias Nacional de acuerdo con el informe del Inspector y/o Administrador del Contrato, en el mes siguiente a la detección del incumplimiento o en la liquidación del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zorritos N°1203 – Lima1 – Lima

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Incorporado en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 modificado mediante Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01.



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjl=>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gov.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE CUNAS"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE CUNAS"	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjI=>



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0027 - 2024 - MTC/20
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



NO APLICA

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0027 – 2024 - MTC/20

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13³⁶

(ANEXO 2 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 351-2024-MTC/01 modificada por la Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Estimados señores

El que suscribe, [postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS³⁷	ORDEN DE PRELACIÓN
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano de Investigaciones Jurídicas — CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos — MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú — Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo No 2 de la resolución antes mencionada	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Razón Social de la Empresa

IMPORTANTE:

- Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

³⁶ Incorporado en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 modificado mediante Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01.

³⁷ Considerando lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN.



ANEXO N° 14

TERMINOS DE REFERENCIA

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjl=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JULIO CESAR PALACIOS
GARCIA
2024.09.25 16:45:07 -05'00'

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS»

LIMA, SETIEMBRE 2024



Firmado
digitalmente por
ESPINOZA
ALVARO Jorge
Luis FAU
20503503639 soft
Fecha: 2024.09.25
16:07:58 -05'00'

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjI=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS»****1. CONSIDERACIONES GENERALES****1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Puentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante PROVIAS NACIONAL).

1.2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del «SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS».

1.3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio es restablecer la transitabilidad vehicular en adecuados estándares de circulación en la Red Vial Nacional de la Ruta PE-3SZ en el distrito de Huamancaca Chico que conforma la provincia de Chupaca en el departamento de Junín.

Meta POI N° 2284– JUNIN; Instalación de Puentes Modulares.

1.4. ANTECEDENTES**1.4.1 UBICACIÓN**

El Servicio se encuentra localizado en el distrito Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, Región Junín:

N°	NOMBRE DEL PUENTE	PROG. Km	REGION / DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO	ACTUAL	RUTA
1	Puente Cunas	001+300	Junín	Chupaca	Huamancaca Chico	Rio	PE-3SZ Emp PE-24 (Pilcomayo) - Huamancaca Chico - Tres de Diciembre - Chupuro - Viques - Emp. PE3S (Huayucachi)

1.4.2 CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE A REPARAR CON PUENTES MODULARES PROYECTADOS

N°	NOMBRE DEL PUENTE	LONGITUD / LUZ PROYECTADA	PASARELA	CARRILES
1	Puente Cunas	60.96	SI	2
		18.29	SI	2

La longitud podrá ser modificada, es decir por algún motivo justificado, se requiere utilizar en +/- un módulo de luz (3.048m), sin que esto constituya una prestación adicional y/o reducción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4.3 ESTADO SITUACIONAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE

El Puente presenta una calzada de dos carriles de 3.65m y está compuesto por 3 tramos. Los tramos 1 y 3 son alcantarillas tipo marco de concreto y el tramo 2 es un puente tipo reticulado de 50 m de longitud con losa de concreto.



Vista 1. Vista aguas arriba de los 3 tramos



Vista 2. Vista aguas abajo





1.5. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.5.1 BASE LEGAL Y TÉCNICA APLICABLE A LA PRESTACIÓN

Se considerarán las siguientes:

- Manual de Puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14.
- Manual de instalación, montaje y lanzamiento de la estructura modular de los fabricantes de puentes.
- Especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras, aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras.
- Manual de ensayo de materiales para carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobado con Resolución Ministerial N° 02-2018-MTC/14.
- Resoluciones, Directivas y otros que sean aplicables.





- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley" (vigente para el presente proceso).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el "Reglamento" (vigente para el presente proceso).

Las actividades que ejecute el Contratista deben de estar enmarcadas en los aspectos técnicos previstos en las normas antes indicadas, lo cual implica que no deben considerarse las formas de pago y de medición, establecidas en estas, por cuanto el contrato que derive del presente proceso de selección, contiene disposiciones propias sobre los aspectos indicados.

No obstante, lo anterior, en el caso el Contratista plantee intervenciones para cumplir con el objeto del servicio, que no se encuentren previstas en las normas antes mencionadas, estas podrán incluirse siempre que sustente que lo que propone se encuentra prevista en normas internacionales vigentes a la fecha.

En cualquier de los casos, el Contratista asume los riesgos por las soluciones que plantee.

Siendo que el presente contrato se controlará por actividad concluida, se recomienda a los postores realizar una visita técnica a la zona donde se ubica el puente objeto del contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento de las condiciones en que se encuentran las estructuras y planteen con mayores elementos de juicio las actividades que deben realizar para cumplir con el objeto del servicio. Precizando que en el presente contrato por tratarse de un servicio no aplica prestaciones adicionales, excepto lo establecido en el literal a.2 del numeral 1.5.3.2 SEGUNDA FASE.

1.5.2 ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El Contratista deberá mantener una relación armoniosa, profesional y ética, con PROVÍAS NACIONAL, que contribuya a alcanzar el objetivo principal de la instalación de los puentes modulares según el numeral 1.2. *OBJETO DEL SERVICIO*, dentro del plazo estipulado, con la calidad y seguridad requerida.
- PROVÍAS NACIONAL podrá solicitar cambios del personal del Contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente y cuando sea en beneficio del servicio.
- El Contratista deberá utilizar el personal clave indicado en el numeral 2.2. *DEL PERSONAL CLAVE*, y especificado en su Propuesta Técnica.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros, sin el previo consentimiento escrito de PROVÍAS NACIONAL.

1.5.3 ALCANCE ESPECIFICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio en mención se realizará en base a un Plan de Ejecución del Servicio, en el cual se presentará el detalle de las actividades a ejecutar, para el cumplimiento de las metas previstas.

El Contratista suministrará todos los recursos necesarios para la reparación del puente Cunas, asumiendo plena responsabilidad por la ejecución del servicio en cada una de sus fases, sin perjuicio de las que conforme a ley le corresponda.

PROVÍAS NACIONAL proporcionará al Contratista las estructuras metálicas modulares del Puente, Nariz de lanzamiento y los rodillos (basculantes y fijos), en el almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima), no considerándose el suministro de herramientas.

Al inicio del servicio, **PROVÍAS NACIONAL** entregará copias electrónicas de documentación técnica referida a manuales de instalación, montaje y lanzamiento.





La sola presentación de las propuestas durante el proceso de selección será considerada como aceptación de los alcances del servicio descritos en el presente Términos de Referencia.

El presente Términos de Referencia contienen los procesos y procedimientos técnicos a los que debe tomar como referencia el Contratista durante las fases, que serán complementadas con lo establecido en el Contrato de Servicio.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al proveedor del servicio, conforme a los dispositivos legales vigentes, el servicio comprende las Fases siguientes:

1.5.3.1 PRIMERA FASE

El Contratista está obligado a iniciar las actividades establecidas para esta fase desde la fecha en que se da por iniciado el servicio: entrega del adelanto (de ser solicitado) o entrega del área de intervención, lo último que ocurra.

El control se realizará a través de un Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, quien llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Actividades que deberá desarrollar el Contratista en esta Fase:

a. Elaboración

a.1 Del Plan de Ejecución del Servicio

a.1.1 Trabajos de Campo:

- Realizar una inspección de campo, a fin de que evalúe y plantee la mejor solución.
- Realizar el levantamiento topográfico del lugar de emplazamiento de las estructuras a instalar, a efectos de establecer los niveles de rasante, longitud del puente, acondicionamiento de la subestructura, accesos, entre otras actividades necesarias, para cumplir con el objeto del servicio.
- Es de precisar que, de acuerdo a los manuales de las estructuras de puentes modulares proporcionadas por el fabricante, el Contratista debe tomar en consideración lo siguiente:

Pendiente no mayor a 2.0% entre apoyos.

σ_{terreno} igual o mayor 1.00 kg/cm².

- Verificar la geometría de los accesos, y plantear en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, las actividades necesarias que permitan el buen funcionamiento de la estructura modular, luego de la puesta al servicio de los usuarios.
- Verificar las áreas que serán necesarias para la instalación de los puentes y la disponibilidad de las mismas, no hacerlo será de su entera responsabilidad y no generará ampliaciones de plazo ni adicionales, durante la ejecución del "plan de ejecución del servicio".

a.1.2 Trabajos de Gabinete:

- El Contratista elaborará el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO para el servicio materia del contrato, el cual deberá contener las actividades que ejecutará, para cumplir con el objeto del mismo.
- Todo diseño que realice el Contratista y que forma parte del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, como parte de su propuesta de atención al servicio, deberá ceñirse estrictamente al procedimiento que indique la correspondiente Norma, Método





y Especificación Técnica, debiendo detallar convenientemente los resultados de análisis y criterios de diseño estructural en la memoria de cálculo correspondiente.

Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del Contratista en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, deberá estar respaldado por una justificación conceptual y analítica, sustentado técnicamente (No se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo).

a.2 DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA)

Es un instrumento de gestión ambiental complementario al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de carácter preventivo y está conformado por el conjunto estructurado de estrategias, actividades, medidas y programas destinados a evitar, prevenir, controlar, mitigar, restaurar, entre otros, los impactos negativos generados por la implementación del Plan de Ejecución del Servicio, dichas medidas de manejo socio ambiental que se aplican en la FITSA, se implementan de acuerdo al nivel de incidencia, sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

El Contratista, para la elaboración de la FITSA, para cada puente, deberá tener presente los contenidos mínimos, señalados en el **Anexo N° 06**, formato aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes.

El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del inicio del servicio.

b. Procedimiento para la Presentación y Aprobación

b.1 Del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

b.1.1. Presentación y Aprobación

- La presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO será considerada como una actividad del Presupuesto del Servicio y será firmado en todas sus páginas por el Jefe del Servicio y los especialistas (según Términos de Referencia) que participaron en su elaboración.
- El PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, se presentará por mesa de partes¹ de PROVÍAS NACIONAL en versión impresa y en versión digital.
 - **Versión impresa**, debidamente foliada, en original (puede ser impresa a doble cara), las hojas de texto se presentarán en formato A4, mientras que los gráficos en formato A3.
 - **Versión digital**, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, los mismos que deberán ser almacenados mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.
- El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL

¹ Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.



SERVICIO, en los plazos siguientes:

- ✓ Elaboración y Presentación del "Plan de Ejecución del Servicio", dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, de iniciado el Servicio, previamente concordado por el Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL.
- ✓ Período de revisión y formulación de observaciones por PROVÍAS NACIONAL, de ser el caso en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio.
- ✓ Período subsanación de observaciones, por el Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación por parte de Provías Nacional.
- ✓ Revisión y aprobación del "Plan de Ejecución del Servicio", por PROVÍAS NACIONAL, mediante Resolución Directoral, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

Las observaciones serán absueltas e incluidas por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio. De persistir las observaciones serán consideradas como atraso y se aplicará las penalidades correspondientes a partir de la fecha de vencimiento del levantamiento de observaciones.

De exceder en 30 días calendario, los plazos consignados en los Términos de Referencia y no se absuelvan las observaciones, se entenderá como incumplimiento y Provías Nacional podrá aplicar lo establecido en el artículo 36 de la Ley Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento.

- El Contratista en caso de incumplir con los plazos de entrega indicados para la presentación de la documentación solicitada y que sean menores a 30 días calendario, se aplicarán la penalidad precisada en el numeral 2.15. **OTRAS PENALIDADES.**

El Contratista durante la elaboración del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO podrá realizar algunos trabajos preliminares y actividades (como por ejemplo la movilización de estructuras modulares) que deben ser identificadas y definidas con el Inspector, designado por PROVÍAS NACIONAL, posterior a la entrega del área de intervención y las mismas que deberán ser comunicadas a PROVÍAS NACIONAL.

b.1.2. Procedimiento

El Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, revisará y evaluará el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO presentado, verificando que el planteamiento del Contratista contenga la solución adecuada y el sustento técnico; de encontrar observaciones, PROVÍAS NACIONAL, devolverá dicho Plan al Contratista, para su subsanación o complementación de acuerdo a los plazos indicados.

Una vez subsanadas las observaciones por el Contratista, el Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, deberá presentar un Informe de Conformidad, para continuar con el trámite de aprobación, mediante Resolución correspondiente.

b.2 De la FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA)

La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), es un instrumento complementario y la información que contiene se reseña con carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de la





información proporcionada por el titular del proyecto, por lo que cualquier transgresión al principio de buena Fe procesal estará sujeta a responsabilidades administrativas y penales correspondientes.

El contenido, los plazos para la revisión y aprobación de la FITSA se encuentran regulados en el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, y sus modificatorias o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes.

El CONTRATISTA a través de los responsables que elaboren y suscriban la FITSA, deberán de participar de todas las reuniones con la autoridad competente, en caso corresponda con las entidades opinantes, y sustentar ante estas la absolución de observaciones y consultas, hasta que se obtenga la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

La FITSA será aprobada por la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), y notificada por PROVÍAS NACIONAL al Contratista.

1.5.3.2 SEGUNDA FASE

Inicia al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo contractual para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.

PROVÍAS NACIONAL través del Inspector llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Las Actividades que desarrollará el Contratista en esta Fase, son:

- a. **Ejecución de las actividades consideradas en el Plan de Ejecución del Servicio:**
Son todas aquellas actividades que ejecutará el Contratista, según plan de ejecución del servicio aprobado.

El Contratista se obliga a:

- a.1. Ejecutar los trabajos en concordancia con las actividades y los procedimientos establecidos en el "Plan de Ejecución del Servicio" y el presente términos de referencia.
- a.2. Realizar las verificaciones de la capacidad portante del terreno de fundación en los que se cimentarán la subestructura del puente al momento de la ejecución, en caso de que la capacidad portante del terreno sea menor a la capacidad portante establecida en el literal *a.1* del numeral *1.5.3.1. PRIMERA FASE*, el Contratista planteará la solución técnica más adecuada, pudiendo generarse reducciones y/o adicionales. Los cuales para su aprobación debe contar con el sustento técnico documentado (no se aceptarán estimaciones ni especulaciones).
En el **Anexo N° 3**, se muestra el procedimiento para las actividades adicionales y/o reducciones.
- a.3. Ejecutar los trabajos planteados por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio, en estricta sujeción con el cronograma, dichos trabajos serán verificados que se hayan realizado con la calidad requerida y aceptados por el Inspector, designado por PROVÍAS NACIONAL.
- a.4. Realizar la ejecución de las actividades y la evaluación de la calidad del servicio, en coordinación y con el control del Inspector.





- a.5. Ejecutar las actividades de acuerdo a la normativa nacional aplicable, salvo los supuestos señalados en el numeral 1.5.1 *BASE LEGAL Y TÉCNICA APLICABLE A LA PRESTACIÓN*.
- a.6. Disponer de los equipos necesarios, permanentemente, para ejecutar las actividades que correspondan, con la finalidad de cumplir lo establecido en los términos de referencia y en el Plan de Ejecución del Servicio.
- a.7. Realizar las actividades complementarias para la circulación de los peatones y vehículos (pases provisionales) mientras se ejecuten las actividades de desmontaje de la estructura existente, subestructuras, montaje, lanzamiento e instalación de las estructuras modulares.

b. Implementación de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA)

El Contratista será responsable de la implementación de las obligaciones ambientales señaladas en el instrumento de gestión ambiental aprobado. Cabe precisar que la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental.

El CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios causados al ambiente y a terceros por negligencia, incumplimiento de las obligaciones del instrumento de gestión ambiental y/o incumplimiento de las normas ambientales vigentes, disposiciones o mandatos de la autoridad en materia de supervisión y fiscalización ambiental durante la ejecución de los trabajos de la implementación de la FITSA.

Una vez culminado el Servicio, el Contratista presentará un informe ambiental, de las medidas de prevención, mitigación y corrección, aprobados en la FITSA, y que fueron implementadas en cada uno de los puentes, durante la ejecución del servicio, en cumplimiento del artículo 11. *De los proyectos no sujetos al SEIA*, del Reglamento de la Protección Ambiental, aprobado con Decreto Supremo 004-2017-MTC.

Para todos los efectos de presentación de documentos a través de mesa de partes de PROVIAS NACIONAL, se deberá hacer en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

1.5.4 LUGAR DE LA PRESTACIÓN²

El Servicio se encuentra localizado en la ruta nacional PE-3SZ:

Distrito : Huamancaca Chico
Provincia : Chupaca
Departamento : Junín

1.5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del servicio se da al día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de **PROVIAS NACIONAL** en las condiciones previstas en el numeral 2.9. *PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DIRECTO*, considerándose al evento más tardío.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de inicio del servicio, se da con la entrega del área de intervención.

² Detallado en el numeral 1.4.1 *UBICACIÓN*.





La entrega del área de intervención, se efectuará dentro del plazo máximo de **quince (15) días** calendario, de suscrito el Contrato.

El Servicio de reparación del puente se ejecutará en **ciento ochenta (180) días** calendario, tal como se indica a continuación:

Primera Fase

Cuarenta y cinco (45) días calendario, para la presentación del **PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

Asimismo, se presentará en forma separada:

- ✓ FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA), los cuales se tramitarán su aprobación ante la Autoridad Ambiental (DGAAM) del MTC.

Segunda Fase

Ciento treinta y cinco (135) días calendario, para lo siguiente:

- Reparación del puente Cunas e Instalación de los puentes modulares (ejecución del Plan de Ejecución de Servicio).
- Implementación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

El inicio de la Segunda Fase, será al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo contractual para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.

1.5.6 PRODUCTOS A OBTENER

1.5.6.1 PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, dentro del plazo indicado en el numeral **1.5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**, con los contenidos mínimos, señalados en el **Anexo N° 1**, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución.

El PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO debe incluir los puentes objeto del contrato.

1.5.6.2 INFORMES MENSUALES

El Contratista deberá elaborar y presentar informes mensuales detallando el avance de los trabajos realizados. Estos informes deberán ser enviados a PROVÍAS NACIONAL a través de la mesa de partes virtual dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, **a partir de la Segunda Fase**. Los informes deben estar en versión **digital**, en formato PDF, incluir marcadores de página (índice) y ser acompañados por los archivos primigenios según corresponda, los cuales deberán estar alojados en un servicio de almacenamiento en la nube, como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

De existir observaciones, PROVÍAS NACIONAL comunicará al Contratista, en un plazo de cinco (05) días calendario, para que las absuelva, quién (Contratista) tendrá cinco (05) días calendario para subsanar las mismas. Los gastos que incurra el Contratista en la absolución de las observaciones son de responsabilidad del Contratista.

La presentación del informe mensual será un requisito para el trámite de la valorización correspondiente.





1.5.6.3 INFORME FINAL DEL SERVICIO

El Contratista presentará un Informe Final del Servicio, detallando los trabajos ejecutados, en concordancia con el Plan de Ejecución de Servicio, incluyéndose datos generales del servicio, gráficos de ubicación y gráfico clave con ubicación georreferenciada KMZ del puente instalado, memoria descriptiva de las actividades realizadas, cuadro resumen de valorizaciones, controles de calidad, fotografía panorámica de cada puente modular instalado, panel fotográfico antes y después, imagen video con calidad profesional de los trabajos realizados desde el inicio hasta la culminación de los mismos (duración de 10 minutos como mínimo), fichas SCAP, etc.

El Informe Final del Servicio se presentará conjuntamente con la Liquidación del Contrato de servicios.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

2.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se considerará como equipamiento estratégico a los equipos siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camión Grúa, con capacidad mínima de 5 toneladas.	01
2	Perforadora para pilotes de 1.5 m de diámetro, con una antigüedad no mayor a 10 años.	01

La relación de equipamiento estratégico no limita al Contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de equipos y/o adicionales no contemplados en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad.

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

2.2. DEL PERSONAL CLAVE

El Contratista proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos, personal auxiliar y de servicios, y contará con las instalaciones y medios de transporte necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones tanto para la ejecución de trabajos de gabinete y la ejecución de los trabajos de reparación del puente e instalación de puentes modulares.

El Contratista tiene la obligación de mantener a todo el personal, en número y tiempo propuestos en los Gastos Generales (Anexo N° 7), durante la ejecución del servicio; de requerirse su reemplazo, el personal de cambio deberá reunir similar o superior experiencia prevista en el presente Términos De Referencia.



**2.2.1 PERSONAL CLAVE**

Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Experiencia mínima
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil	01	100% de permanencia.	Dos (2) años o veinticuatro (24) meses, como: - Jefe de Servicio y/o - Residente de Obra En la ejecución de servicios similares.

Acreditación:

- El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del link siguiente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del link siguiente: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Debe encontrarse colegiado y habilitado, ello se acreditará en el momento del inicio de su participación efectiva en el contrato del profesional.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- La experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo, de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Servicio

El Jefe de Servicio es el representante del **CONTRATISTA** ante **PROVIÁS NACIONAL**, y ejercerá funciones de ejecución y control Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución servicio.

- Representar al Contratista en todos los trámites e Informes a presentar frente a Proviás Nacional.
- Elaboración del Plan de Ejecución del Servicio.
- Ser responsable directo en la revisión del Plan de Ejecución del Servicio, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Verificar el cronograma de ejecución del Servicio.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato del Servicio.
- Controlar la ejecución los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas.

2.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8 000 000,00 (Ocho millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **SERVICIO SIMILARES** a lo siguiente:

i) **Intervención de instalación y/o montaje y/o desmontaje de puentes modulares vehiculares**

La acreditación está definida según lo especificado en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso.

ii) **Intervención de obras de infraestructura vial, que hayan incluido dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares.**

La acreditación está definida según lo especificado en las Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso.

2.4. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

A continuación, indicamos otras responsabilidades que asume el proveedor del servicio, derivadas de sus obligaciones esenciales:

- a. El Contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas.





- b. El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por PROVÍAS NACIONAL, concordante con el artículo 40 de la Ley.
- c. El Contratista será responsable de obtener los seguros necesarios para la totalidad de su personal, entre ellos: Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y salud, según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros desde el inicio del plazo de ejecución contractual del servicio hasta culminación del Plan de Ejecución del Servicio.
- d. El Contratista del servicio obtendrá un Seguro contra todo riesgo, por el costo de la intervención (monto del servicio más el costo de las estructuras modulares de los puentes a instalar, señalados en el **Anexo N° 5**, además de un seguro para las actividades del Transporte de las estructuras metálicas.
- e. Los seguros y las pólizas que se indican en los numerales "c" y "d" precedentes, así como, sus correspondientes recibos de primas, deberán estar vigentes y serán parte del contenido de la valorización del mes correspondiente, siendo requisito obligatorio para el trámite de pago.
- f. El Contratista mantendrá la vigencia de la carta fianza o póliza de caución hasta el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Servicio.

2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

2.6. FORMULA DE REAJUSTE

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{Ir}{Io}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[Po \times \left(\frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \times \frac{(Ir - Ia)}{Ia} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de la valorización

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la presentación de la oferta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de pago del Adelanto.

A = Adelanto

C = Monto del Contrato Principal.

2.7. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

Los pagos parciales del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento, y en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de ser encontradas conforme por PROVÍAS NACIONAL (Dirección de Puentes).





Dichos **pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades** que se detalla en el numeral 2.8 *ESTRUCTURA DE COSTOS*.

El pago será por **actividad concluida** en el puente, monto al cual se le descontará el adelanto otorgado y penalidades de ser el caso. No se valorizará actividades inconclusas.

El Contratista presentará la **valorización mensual, de forma oportuna** por mesa de partes³ de PROVÍAS NACIONAL, en versión impresa y en versión digital.

- **Versión impresa** (1 original), las hojas de texto se presentarán en formato A4 (a una cara o doble cara), mientras que los gráficos en formato A3.
- **Versión digital**, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, el mismo que deberá mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

2.8. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos está considerada por las actividades que se ejecutarán en cada uno de los puentes.

En el **Anexo N° 2**, se describen las actividades a ejecutar para mayor precisión y los detalles de la cantidad de las actividades están en el **Anexo N° 9**.

LA ESTRUCTURA DE COSTOS está conformada de la forma siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	TOTAL
1.0.0	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	GLB	
2.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	
3.0.0	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	
4.0.0	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	
5.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA	GLB	
6.0.0	SUBESTRUCTURA PILAR CENTRAL		
6.1.0	PRELIMINARES	GLB	
6.2.0	CIMENTOS CON PILOTES EXCAVADOS	GLB	
6.3.0	CABEZAL	GLB	
7.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDO	GLB	
8.0.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	GLB	
9.0.0	SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACIÓN)	GLB	
10.0.0	ACESO MARGEN DERECHO	GLB	
11.0.0	ACESO MARGEN IZQUIERDO	GLB	
12.0.0	VARIOS		
12.1.0	MURO CONTRAIMPACTO	GLB	
13.0.0	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	GLB	
14.0.0	PROTECCIÓN RIBERENA	GLB	
15.0.0	DESMOVILIZACIÓN	GLB	
16.0.0	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	

COSTO DIRECTO	S/	
GASTOS GENERALES %	S/	
UTILIDAD %	S/	

SUB TOTAL	S/	
IGV (18%)	S/	

COSTO TOTAL	S/	
--------------------	----	--

NOTA: Para el pago considerar el numeral 2.7. *PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO*.

³ Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.





El Postor ganador adjuntará para el perfeccionamiento del contrato, la Estructura de Costos y su detalle del precio ofertado (**Anexo N° 7 y 8**), concordante con su propuesta, el cual serán parte de los documentos contractuales.

Los pagos serán mensuales, canceladas a todo costo, a la culminación de las actividades indicadas en el cuadro anterior y con la conformidad del Inspector.

2.9. PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DIRECTO

De conformidad con el artículo 156 del Reglamento, **PROVÍAS NACIONAL** otorgará un Adelanto Directo que no exceda el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El Contratista podrá solicitar el adelanto dentro de los **ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato**, adjuntando a su solicitud la **carta fianza o póliza de caución**, acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; **PROVÍAS NACIONAL** debe entregar el monto solicitado dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.10. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar parte del servicio.

2.11. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

2.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genere durante la ejecución de la prestación constituirá propiedad de **PROVÍAS NACIONAL** y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la prestación, sin consentimiento escrito de **PROVÍAS NACIONAL**.

2.13. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PROVÍAS NACIONAL proporcionará al Contratista, lo siguiente:

- Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.
- Estructuras del Puente Modular, en el almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).
- Nariz de lanzamiento y rodillos (fijos y basculantes) en el almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima), los cuales serán devueltos, dentro del plazo contractual, en el mismo estado que fueron entregados, sin más deterioro que su uso ordinario y bajo inventario al almacén de





Serpentín de Pasamayo, debidamente formalizado con el documento de entrega y recepción.

2.14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez culminada la ejecución del Plan de Ejecución del Servicio, PROVÍAS NACIONAL verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

La recepción del servicio será realizada por el Inspector en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de comunicado por el Contratista.

De existir observaciones, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento.

2.15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, Provías Nacional le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento, en las fases del servicio.

Las penalidades señaladas serán aplicadas por Provías Nacional de acuerdo con el informe del Inspector y/o Administrador del Contrato, en el mes siguiente a la detección del incumplimiento o en la liquidación del contrato.

2.16. OTRAS PENALIDADES

Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al artículo 163 del Reglamento, las mismas que se indican a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Provías Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con el personal clave, según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de este durante el tiempo requerido, será además descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
3	El incumplimiento de la presentación del informe final del servicio , conforme al numeral 1.5.6.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional





Las penalidades señaladas serán aplicadas por Provías Nacional de acuerdo con el informe del Inspector y/o Administrador del Contrato, en el mes siguiente a la detección del incumplimiento o en la liquidación del contrato.

- 2.17. Las penalidades previstas en el numeral 2.15. *PENALIDADES* y 2.16 *OTRAS PENALIDADES*, serán aplicadas de acuerdo con lo indicado en el artículo 161 del Reglamento.

2.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

A partir de la fecha de recepción del servicio, realizada por el Inspector, el Contratista presentará la Liquidación del contrato del servicio, en la cual se considerarán las penalidades que correspondan. Conjuntamente con la liquidación presentará el Informe Final del Servicio.

El procedimiento de presentación y aprobación de la liquidación del contrato de servicios es el siguiente:

a. Del procedimiento de presentación

El Contratista, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio, presentará al Inspector la Liquidación Final del contrato de servicio, debidamente sustentada y con la documentación siguiente:

- Informe Final del Servicio.
- Guías de remisión de parte del Contratista que sustente la entrega-recepción, de la devolución de la nariz y equipos de lanzamiento, en forma completa y en el mismo estado que fueron entregados sin más deterioro que su uso ordinario, en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).
- De no entregar los elementos de la nariz de lanzamiento y equipos de lanzamiento, el costo de los mismos será descontados en la liquidación.

b. Del procedimiento de aprobación

El Inspector presentará su informe de revisión y conformidad a PROVÍAS NACIONAL, para continuar con la emisión del resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación del contrato del servicio. El plazo para revisar, aprobar y notificar mediante el resolutivo correspondiente, es de treinta (30) días calendario; si PROVÍAS NACIONAL no lo hace en el plazo indicado, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista.

Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, a partir del vencimiento de esta fecha, el inspector elaborará la Liquidación, y será presentado a PROVÍAS NACIONAL, para revisar, aprobar y notificar el resolutivo correspondiente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuyo costo de elaboración será a cargo del Contratista e incluido en la liquidación.

En ambos casos, si el Contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días calendario de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el Contratista dentro del plazo se pronuncia observando la liquidación, de Provías Nacional debe absolver dichas observaciones en cinco (5) días calendario.

Culminado los procedimientos descritos en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro de los quince (15) días calendarios





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siguientes, el sometimiento de esta controversia a arbitraje, vencido el plazo se considera consentido con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXOS





ANEXO N° 1

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Debe contener lo siguiente:

A. ÍNDICE

Se indicará el contenido del plan de ejecución del servicio, destacando las partes principales y el número de folio donde se encuentra.

B. GRAFICO DE UBICACIÓN

Se deberá adjuntar un gráfico donde se muestre la ubicación de los puentes, objeto de la prestación del servicio.

GRAFICO CLAVE

Se refiere a la presentación en un gráfico del tramo de la carretera materia del presente servicio de reparación del puente, donde se ubiquen los puentes, así como los puntos y ciudades importantes que se encuentren aledaños a ella.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA:

C.1 UBICACIÓN

Se indicará la localización política de la carretera donde se encuentran los puentes, precisando: Departamento, Provincia, Distrito, Localidad, así como la altitud, progresiva y la ruta de acuerdo con el clasificador de rutas. Asimismo, se debe indicar la ruta de ingreso a la zona donde se prestará el servicio.

C.2 OBJETIVOS

Deberá plantear el objetivo del servicio, especificando los principales problemas que se superaran con esta intervención.

C.3 DESCRIPCIÓN

Se describirá las intervenciones que se realizarán.

C.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUENTE EXISTENTE

Se indicarán las características geométricas, detallando número de tramos, tipo de estructura, luces entre apoyos, ancho de calzada, tipo de subestructura, accesos, estado actual de superficie de rodadura, entre otros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUENTE PROYECTADO

Se indicarán las características geométricas tanto de la superestructura (ancho, luz del puente, entre otros), de la subestructura, accesos y señalización integral.

Diseños: sustentados con los cálculos respectivos.

C.5 METAS

Se deberá considerar los trabajos que se realizarán los cuales serán concordantes con los productos expuestos en los presentes Términos de Referencia.



**C.6 MONTO DEL SERVICIO**

Se detallarán las distintas unidades constructivas, estableciéndose lo siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	TOTAL
1.0.0	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	GLB	
2.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	
3.0.0	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	
4.0.0	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	
5.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA	GLB	
6.0.0	SUBESTRUCTURA PILAR CENTRAL		
6.1.0	PRELIMINARES	GLB	
6.2.0	CIMENTOS CON PILOTOS EXCAVADOS	GLB	
6.3.0	CABEZAL	GLB	
7.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDO	GLB	
8.0.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	GLB	
9.0.0	SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACIÓN)	GLB	
10.0.0	ACESO MARGEN DERECHO	GLB	
11.0.0	ACESO MARGEN IZQUIERDO	GLB	
12.0.0	VARIOS		
12.1.0	MURO CONTRAIMPACTO	GLB	
13.0.0	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	GLB	
14.0.0	PROTECCIÓN RIBEREÑA	GLB	
15.0.0	DESMOVILIZACIÓN	GLB	
16.0.0	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	

COSTO DIRECTO	S/	
GASTOS GENERALES %	S/	
UTILIDAD %	S/	
SUB TOTAL	S/	
IGV (18%)	S/	
COSTO TOTAL	S/	

NOTA: Para el pago considerar el ítem 2.7. **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.**

PROVIÁS NACIONAL proporcionará al Contratista las estructuras de puentes modulares, nariz de lanzamiento, equipos de lanzamiento (rodillos basculantes y fijos) en las cantidades necesarias según el Manual de Instalación del fabricante, así como copias electrónicas de documentación técnica referida a manuales de instalación, montaje y lanzamiento, e información técnica referencial de modelos de subestructuras.

El servicio incluye además de las actividades para la instalación de las estructuras, lo siguiente:

- Traslado de estructuras modulares, nariz de lanzamiento, rodillos fijos y basculantes, desde el almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima) hasta la zona de instalación de los puentes modulares.
- Devolución de la nariz y los equipos de lanzamiento en el mismo estado que fueron entregados, sin más deterioro que su uso ordinario, y bajo inventario, al almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).
- Retiro de desvíos provisionales que se construirán para facilitar los trabajos de montaje y lanzamiento de la estructura.

Nota:

El presente anexo contiene las actividades básicas mínimas de la estructura de la propuesta económica para los servicios materia del proceso.





El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos por las Bases del Proceso, Términos de Referencia y Contrato.

C.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será concordante con lo establecido en los términos de referencia.

D. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Deben reflejar los métodos de construcción para cada puente; identificando los respectivos controles de calidad de las actividades, las cuales deben estar contenidas en las Especificaciones Técnicas.

E. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El Plan de Ejecución del Servicio deberá contener lo siguiente:

- Presupuesto del servicio
- Cronograma Valorizado en formato A3, concordante con las actividades y plazos propuestos, cuyo monto global será igual a su propuesta económica presentada en el Proceso de selección.
- Cronograma de Ejecución de actividades.

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Elaboradas de acuerdo con lo señalado en 1.5.1 Base legal y técnica aplicable a la prestación.

G. GRÁFICOS

De ser el caso para la elaboración y presentación de los gráficos se deberá tomar en cuenta el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, el Manual de Conservación de Carreteras y el Manual de Diseño de Puentes, entre otros.

Los gráficos a presentarse serán:

- Gráficos de Ubicación
- Gráficos Topográficos
- Gráficos de desvíos provisionales
- Gráficos de Cimentaciones
- Gráficos de planta, perfil longitudinal y secciones del puente a instalar
- Gráficos de estructuras
- Gráficos de Accesos: Planta, Perfil Longitudinal, Secciones Transversales, Pavimento.
- Gráficos de Señalización, incluyendo dispositivos de control de tránsito en zonas de trabajo.

H. PANEL FOTOGRÁFICO

Deberá incluirse seis (06) fotografías como mínimo en el Puente, las que mostrarán distintas vistas de la situación actual como: Vista General desde aguas abajo y aguas arriba, desde las márgenes derecha e izquierda, de abajo hacia arriba desde el cauce, elevación de los estribos, accesos, etc., mostrando las fechas, niveles de caudales máximos (referencia población, otros) y la rasante del puente.





ANEXO N° 2

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Comprende la elaboración del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO para el servicio materia del contrato, el cual deberá contener las actividades que ejecutará, para cumplir con el objeto del mismo.

TRABAJOS PRELIMINARES

Dentro de este ámbito, el Contratista llevará a cabo diversas actividades, incluyendo la movilización de equipos, la limpieza de la zona de trabajo, así como la instalación del cartel de servicio.

DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE

Consiste en el desmontaje del puente tipo reticulado de 50 m de longitud, previo inventario, sin dañar los elementos componentes del mismo. Este puente se entregará en donación a un gobierno local, quienes previa reparación al puente, podrán realizar el montaje y poner operativo dicho puente. Asimismo, se remontará las barandas metálicas de la alcantarilla tipo marco de concreto, que se encuentra colapsado y será demolido (explicación en la siguiente actividad).

DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE

Consiste en la demolición de la losa del puente, la carpeta asfáltica, el caisson derecho, así como el marco de concreto colapsada incluyendo sus parapetos.

SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA

Engloba todas las actividades que permitan preparar el apoyo de la superestructura modular, conforme a los gráficos de la subestructura, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

SUBESTRUCTURA PILAR CENTRAL

Engloba las actividades que permitan la construcción del pilar central que consiste en tres pilotes excavados para apoyo de la superestructura modular, se considera la movilización y desmovilización de equipos de pilotaje, la ejecución de pilotes excavados y la construcción del cabezal. Conforme a los gráficos de la subestructura, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDA

Engloba todas las actividades que permitan acondicionar el apoyo de la superestructura modular en el estribo Caisson existente, conforme a los gráficos de la subestructura, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA

Comprende las actividades que permita el traslado de las estructuras desde el almacén de Serpentin de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima) hacia la zona de intervención del puente, incluye estructuras del puente, así como la nariz de lanzamiento y rodillos, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACIÓN)

Comprende la ejecución del montaje, lanzamiento y fijación de la estructura en su posición definitiva, incluye la instalación de dispositivos de apoyos (fijos y móviles) conforme los manuales de montaje del puente modular, especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

ACCESO MARGEN DERECHA

Comprende todos los trabajos para integrar el puente modular al marco de 5 ojos existente, incluye empalme con carpeta asfáltica en frío, acondicionamiento de empalme para la pasarela y el acceso, así como el muro lateral de protección del empalme de la pasarela detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

ACCESO MARGEN IZQUIERDA

Comprende todos los trabajos para integrar el puente modular al marco de 5 ojos existente, incluye el empalme mediante carpeta asfáltica en frío, acondicionamiento de empalme para la pasarela y el acceso, así como el muro lateral de protección del empalme de la pasarela detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

VARIOS

Comprende la instalación de muros contra impacto especificados y detallados en el Plan de Ejecución del Servicio.

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Comprende la instalación de 02 señales informativas y 02 señales preventivas conforme detalles típicos en ambos ingresos al puente, así como la instalación laminas reflectivas en muros contra impacto en cada puente, incluido el pintado; placa recordatoria, especificados y detallados en el Plan de Ejecución del Servicio.

PROTECCIÓN RIBEREÑA

Comprende la limpieza y protección de la quebrada o río donde se instalará el puente, con gaviones y encauzamiento, el cual debe estar especificado y detallado en el Plan de Ejecución del Servicio.

DESMOVLIZACIÓN

Comprende la desmovilización de la nariz de lanzamiento, rodillos, y otros equipos.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Comprenden todas las medidas de prevención, mitigación y corrección, aprobadas en la FITSA, y que deben ser ejecutados e implementados en cada uno de los puentes, durante la ejecución y cierre del servicio.





ANEXO N° 3

PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL O REDUCCIÓN AL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE

A. DEL PLANTEAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

- A.1 El Contratista informa a Proviás Nacional las condiciones de la capacidad portante del suelo donde se ejecutarán los apoyos, adjuntando la documentación técnica sustentatoria consistentes en ensayos y otros relacionados. De ser menor a 1 kg/cm², debe plantear la solución adecuada y sustentada.

Esta solución dará origen a una prestación adicional al servicio ya sea en la subestructura y/o en la superestructura (mayor longitud de la estructura modular).

El caso de reducciones el procedimiento es similar con la diferencia que generar menores cantidades de trabajo y/o menor luz del puente.

- A.2 El inspector evalúa en campo y verifica la procedencia del planteamiento del Contratista y con el resultado de ésta elabora el informe técnico donde plantea la necesidad de dicha intervención, remitiéndola a la Dirección de puentes.
- A.3 La dirección deriva el informe al administrador de contrato para que evalúe lo opinado por la inspección, e informa sobre la procedencia o no de la prestación adicional y elabora documentación necesaria para comunicar al Contratista la elaboración del "Plan de Ejecución del Servicio" para la prestación adicional al servicio.
- A.4 Las comunicaciones indicadas en el punto precedente se realizarán con conocimiento de la inspección.

B. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL AL SERVICIO

- B.1 La aprobación de la prestación adicional será como sigue:

El Contratista planteará las actividades adicionales o actividades a reducir, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley y el artículo 157 del Reglamento.

El costo de la prestación adicional será el resultado de la valorización de todos los recursos que se utilizaran en la ejecución de las actividades objeto del adicional.

El costo unitario de los recursos será determinado por el Inspector, según el Estudio de posibilidades de Mercado que ofrezca la Zona, en el caso de pago de personal, será acreditado con la planilla de personal reportada al Ministerio de Trabajo.

- B.2 La prestación adicional o reducción podría generar ampliaciones o reducciones de plazo al servicio, concordante con lo dispuesto en el Art. 158 del Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C. DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO

- C.1 El "PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO" de la Prestación Adicional al Servicio deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles de identificado y concordado con la inspección y contendrá como mínimo la información indicada en el **Anexo N° 4**, que forma parte del presente.

El "Plan de Ejecución del Servicio" de la prestación adicional será elaborado por el Contratista y lo presentará al inspector.

- C.2 El Inspector, revisará el contenido y el planteamiento, verificando que éste contenga la información técnica necesaria y de acuerdo con ello, elabora un informe en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de recibido el Plan de Ejecución del Servicio, emitiendo conformidad sobre la propuesta del Contratista y lo remite a la dirección de puentes.
- C.3 Según informe del Administrador del Contrato de Provías Nacional al amparo del informe del inspector elabora el informe correspondiente y con su conformidad expresa se tramita el resolutivo de aprobación.
- C.4 En el caso de reducción de actividades, estas se valorizarán conforme el estudio de mercado que realice el inspector.





ANEXO N° 4

CONTENIDO DEL PLAN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL AL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE

Debe contener los siguientes rubros, en el orden siguiente:

A. ÍNDICE

Se indicará el contenido del "Plan de Ejecución del Servicio" de la prestación adicional al servicio, destacando las partes principales e indicando en que número de folio se encuentra.

B. GRAFICO DE UBICACIÓN

Se deberá adjuntar un gráfico donde se muestre la ubicación de las actividades que conforman la prestación adicional al servicio.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA

C.1 UBICACIÓN

Se indicará la localización política de la carretera donde se ubica el puente, precisando el Departamento, Provincia, Distrito, Región; así como la altitud, la progresiva, así como la ruta de acuerdo con el clasificador de rutas.

C.2 ANTECEDENTES

Hacer una breve reseña de las acciones realizadas, precisando las causas que han originado la prestación adicional al servicio.

C.3 OBJETIVOS

Deberá plantear el objetivo de la prestación adicional al servicio especificando los principales problemas que se superaran con esta intervención que debe ser concordante con la finalidad del contrato.

C.4 DESCRIPCIÓN

Se describirá las intervenciones que se realizarán.

C.5 METAS

Indicar las intervenciones a ejecutar.

C.6 MONTO DEL PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL.

Es el resultado de la relación de insumos que se utilizarían en la ejecución de las actividades de la prestación adicional.





DESCRIPCIÓN INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (DETERMINADO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO)	TOTAL
TOTAL				

C.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación adicional al servicio.

D. MEMORIA DE CALCULO

Se presentarán las hojas de cálculo de todas las actividades a realizar en la prestación adicional con el sustento del caso (información topográfica, hidrológica, etc.), debiendo utilizar la normativa nacional vigente.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe mostrar cómo opera la prestación adicional y complementar los procedimientos adicionales a los establecidos en el "Plan de Ejecución del Servicio" del servicio (documentación relacionada con la calidad de los trabajos y materiales, controles, etc.)

F. PROCESO CONSTRUCTIVO

Debe reflejar el método de construcción (con equipo o en forma manual) identificando los respectivos controles, los cuales deben estar contenidos en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

G. PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL**G.1 COSTOS DIRECTOS**

Los insumos se presentarán de acuerdo con lo siguiente:

MANO DE OBRA:**EQUIPO MECÁNICO:**

Se utilizará la Tabla siguiente:

UNIDAD	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD (HH)	COSTO DE ALQUILER (*)	COSTO TOTAL
...					
...					
...					

(*) DETERMINADO POR LA OFERTA Y DEMANDA DE LA ZONA



**MATERIALES:**

Estos serán adquiridos en los centros poblados más cercanos a la zona de trabajo, lugares oficiales de compra y/o Lima y estarán afectos al análisis siguiente:

MATERIALES	UND	CANTIDAD	P.U.*	PRECIO TOTAL

(*) DETERMINADO POR LA OFERTA Y DEMANDA DE LA ZONA

G.2 COSTOS INDIRECTOS

Serán los estrictamente necesarios, para la ejecución de la prestación adicional, su planteamiento debe tomar en cuenta los establecidos en el contrato principal.

G.3 PRESUPUESTO

Corresponde a la suma del G1 + G2, debiendo aplicarse a esta suma el Impuesto General a las Ventas (IGV).

H. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Se presentará un cronograma de ejecución de actividades, donde se establezca el tiempo que durará la intervención de la prestación adicional al servicio.

Deberá anexar Diagrama PERT-CPM, si solicita ampliación de plazo.

I. GRÁFICOS

De ser el caso para la elaboración y presentación de los gráficos se deberá tomar en cuenta el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.

Los gráficos por presentarse serán:

- Gráficos de Ubicación
- Planta, Perfil Longitudinal y Secciones Transversales.
- Obras de Arte.
- Detalle de estructuras de protección de márgenes y cauces.
- Otros.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 5

DATOS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS

Datos de las estructuras metálicas de los puentes modulares y nariz de lanzamiento, para el cálculo de los seguros de transporte y seguros contra todo riesgo por la intervención.

Nombre del Puente	Longitud (m)	Peso Total (ton)	Costo x Ton (\$)	Costo de la Estructura (\$)
Puente modular Cunas I	18.29	48.19	5,000.00	240,950.00
Puente modular Cunas II	60.96	228.68	5,000.00	1,143,400.00
		276.87		1,384,350.00

Nariz de Lanzamiento

Nombre del Puente	Configuración (m)	Peso Total (ton)	Costo x Ton (\$)	Costo de la Estructura (\$)
Puente modular Cunas II	5SS-7DS	25.49	5,000.00	127,450.00
		25.49		127,450.00

Peso de rodillo fijo	66.00 kg
peso de rodillo basculante	104.00 kg

Pesos de rodillos fijos y basculantes que PVN entregara al Contratista

Puente Modular Cunas II	8 basculantes + 32 fijos	2.94 ton
		4.83 ton

Nota. El costo de la estructura metálica es de \$ 5,000.00 (Cinco mil dólares americanos) por tonelada de puente.





ANEXO N° 6

CONTENIDO PARA ELABORAR LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) (Formato FITSA aplicable para puentes modulares, aprobado con RD N° 573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto 2022)

A continuación, se detalla el contenido mínimo sin carácter limitativo que, el Titular de un proyecto de inversión, servicio o actividad del sector Transportes (no comprendido en el SEIA), deberá desarrollar para los supuestos de aplicación siguientes:

- i) Puente modular.
- ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

1. Antecedentes

El titular deberá describir los antecedentes del proyecto, necesidad y beneficios.

2. Objetivos

General y específicos. Los objetivos deberán ser respecto al instrumento de gestión ambiental y su finalidad.

3. Supuesto de aplicación

El titular deberá sustentar el supuesto de aplicación al que se acoge para la presentación de la FITSA.

4. Marco legal

General y sectorial.

5. Datos generales del proyecto

DATOS DEL TITULAR

Nombre completo del titular	
Representante legal	
RUC o DNI	
Correo electrónico	
Telf. de contacto	
Dirección Fiscal del Representante legal	

DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL

Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros (de corresponder)
DNI de los profesionales			
RUC de los profesionales			
Profesión			
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)			
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DATOS DE SER ELABORADA POR EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE
(DE CORRESPONDER)**

Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	
Número de registro en SENACE	
RUC de la empresa consultora	
Nombre completo del representante legal	
Dirección de la empresa consultora	
Teléfono celular del responsable	
Habilidad vigente	
Dirección	
Teléfono celular del responsable	
DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	
Población beneficiaria	
Monto de inversión	
Tiempo de ejecución	
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	SI / NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	
Tipo de intervención (supuesto)	
Vida útil del proyecto	

Describir de manera breve en que consiste el proyecto, las características principales del mismo y sus componentes.

CARACTERÍSTICAS ACTUALES Y PROYECTADAS

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura		
Clasificación de la vía		
Estado		
Longitud y Luz de puente		
Ancho calzada		
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas		
Número de carriles		
Número de veredas		
Ancho de tablero		
Velocidad de directriz		
IMDA		
Losa de aproximación		
Estribos		
Cimentación		
Muros de contención		
Tipo de estructura de defensa ribereña		





6. Ubicación del proyecto, según el cuadro siguiente:

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona (...)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		

7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, según el cuadro siguiente:

El proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliares (marcar con una "x"):

<input type="checkbox"/>	Canteras	<input type="checkbox"/>	Depósitos de material excedente	<input type="checkbox"/>	Almacén	<input type="checkbox"/>	Patio de Maquinas
<input type="checkbox"/>	Planta de asfalto	<input type="checkbox"/>	Planta de chancado	<input type="checkbox"/>	Campamento	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)

Resumen de áreas auxiliares

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS AUXILIARES

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)

Depósito Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona (...)		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
	Este	Norte						

Patio de Máquina

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona (...)		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				

Campamento

N°	Nombre	Progresiva	Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro	N° de Personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y energía)





Nota: Todos los componentes auxiliares, excepto las canteras de río, no podrán ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

8. Identificación de fuentes de agua

Nombre de la (s) fuente (s), tipo de fuente (s), puntos de captación (coordenadas UTM – WGS 84), disponibilidad hídrica, caudal de captación.

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		Caudal (m3/seg)	Volumen requerido (m3)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					

De ser el caso, declarar tipo o modalidad de abastecimiento y entidad o empresa de agua para uso industrial y para consumo humano que se requerirá, así como el volumen requerido.

9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

En caso corresponda, declarar la información siguiente:

Nombre	
Documento de compatibilidad emitido por SERNANP (Oficio e Informe emitidos)	
Documento del pronunciamiento emitido por el Ministerio del Ambiente - MINAM (Oficio e Informe emitidos)	

Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud	Coordenadas UTM WGS84 (zonal)		Región	Provincia	Distrito
				Inicio	Fin			

Nota: Adjuntar documentos emitidos por SERNANP y MINAM como parte de los anexos de la FITSA.

10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

En caso corresponda, declarar la información siguiente:

¿El proyecto se ubica en área arqueológica y/o patrimonio cultural?	SI / NO
Nombre	

Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud	Coordenadas UTM WGS84 (zonal)		Región	Provincia	Distrito
				Inicio	Fin			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. Residuos sólidos y Líquidos:

Se deberá identificar los residuos sólidos a ser generados por el proyecto, actividad o servicio, así como precisar las medidas de manejo correspondientes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1762, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y modificatorias. Asimismo, identificar los tipos de aguas residuales y/o efluentes a ser generados, y precisar las medidas de manejo correspondientes, acorde al marco normativo sanitario aplicable vigente.

12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio: cuadro

Listar y/o describir las actividades del proyecto, por etapas (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento). Deberá existir correspondencia entre la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, y las medidas de manejo ambiental.

Debe existir una concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento), la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, sus correspondientes medidas de manejo ambiental.

13. Área de Influencia del Proyecto

- Indicar Área de Influencia Directa (AID) en Ha o m2.
- Indicar Área de Influencia Indirecta (AII) en Ha o m2.
- Descripción de los criterios para la determinación del (AID) y (AII).

14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

Descripción de los factores ambientales y sociales del área de influencia del proyecto; es decir, describirlos elementos que componen el medio físico, biológico, socio – económico, cultural y arqueológico.

15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

Descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio, denominación y medio afectado (Utilizando metodologías validadas, en donde se evidencie que los impactos negativos del proyecto son de carácter no significativos).

16. Medidas de prevención, mitigación y corrección

el titular deberá identificar las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de dichos compromisos asumidos.

Etapas	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que Afecta	Tipo de medida	Medida propuesta	Medio de verificación	Responsable de la implementación



**17. Cronograma de Ejecución**

Deberá corresponder a las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio.

18. Presupuesto de Implementación:

Deberá ser factible para el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio. (El titular podrá actualizar el presupuesto y metrados, siempre y cuando ello no conlleve a disminuir o retirar las medidas ambientales).

19. Conclusiones y Recomendaciones**20. Anexos**

- Plano de ubicación del proyecto, actividad o servicio y sus componentes (formato SHAPES y PDF).
- Plano de ubicación de áreas auxiliares – identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio. (formato SHAPES y PDF) (incluir delimitación de la faja marginal en caso corresponda).
- Opinión de compatibilidad de SERNANP, en caso corresponda.
- Pronunciamiento de MINAM, en caso de superposición con ANP, ZA o ACR.
- Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.
- Plano de AID y AII del proyecto (debe contener a área auxiliar).
- Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda.
- Panel fotográfico.
- Acreditación de profesionales.

Consideraciones para presentar la FITSA:

Se deberá considerar lo establecido en el TUPA vigente del MTC. Presentar en forma digital (PDF) con las firmas correspondientes (titular y profesionales responsables), así como el editable de la versión original con firmas.

Notas:

- Es importante destacar la coherencia y la concordancia con la que debe contar la información ingresada por el Titular con relación a su proyecto de inversión.
- Todos los planos deberán estar en escala que permita su visualización de la ubicación y delimitación de las coberturas según correspondan.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 7

DETALLE DEL PRECIO OFERTADO GASTOS GENERALES

N°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
I. GASTOS GENERALES FIJOS								
A	OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES							
	Gerente	mes	20%	1	6.0			
	Coordinador de Servicio	mes	20%	1	6.0			
	Asesoría Legal	mes	20%	1	6.0			
	Secretaria	mes	20%	1	6.0			
	Alquiler de oficina	mes	20%	1	6.0			
	Mantenimiento, copias, comunicación	mes	20%	1	6.0			
	Útiles y materiales fungibles	mes	20%	1	6.0			
B	GASTOS FINANCIEROS							
	Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato	glb		1				
	Garantía del Adelanto Directo	glb		1				
	Seguro Contra Accidentes Personales	glb		1				
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud)	glb		1				
	Seguros Contra Todo Riesgo (Servicio y Estructuras Metálicas)	glb		1				
	Gastos de Proceso de Selección	glb		1				
	Seguro de Transporte (Estructuras Metálicas)	glb		1				
	Impuesto I.T.F.	%		1	0.005			
II. GASTOS GENERALES VARIABLES								
A	SUELDOS Y SALARIOS							
a.1	PERSONAL PROFESIONAL							
	Jefe de Servicio	mes	100%	1	6.0			
	Ingeniero Asistente	mes	100%	1	4.5			
a.2	PERSONAL TÉCNICO							
	Técnico Montajista en Puentes	mes	100%	1	4.5			
	Topógrafo	mes	100%	1	4.5			
	Previsionista Seguridad y Medio Ambiente	mes	100%	1	4.5			
	Asistente de asuntos sociales	mes	100%	1	4.5			
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS							
	Guardián (zona)	mes	100%	1	4.5			
	Ayudante de Topografía (zona)	mes	100%	2	4.5			
a.4	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	Administrador	mes	100%	1	4.5			
	Almacenero	mes	100%	1	4.5			
	Secretaria (zona)	mes	100%	1	4.5			
B	ALQUILERES Y SERVICIOS							
b1	ALQUILER DE OFICINAS / EQUIPOS TOPOGRÁFICOS / EQUIPOS DE LABORATORIO							
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda+ Grupo electrógeno 150kw (Incl. Combustible).	mes		1	4.5			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	mes		2	4.5			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total) (Frente 01)	mes		1	4.5			
	Equipo de Protección Personal (EPP)	glb		1				
	Servicio de Laboratorio (concreto, suelos, etc.)	glb		1				
	Servicio especializado en geotecnia (cimentaciones de puentes)	glb		1				
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros).	mes		2	4.5			
	Camioneta (Tipo Van) para transporte de personal (incluido Operador, combustible y seguros).	mes		2	4.5			
b.2	OTROS							





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
	Comunicaciones	mes		1	4.5			
C	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
c.1	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
	Personal profesional (ida y vuelta) Transporte terrestre: 2 personas x 1 viaje mensual; (6 x 1) + (4.5 x 1) = 11 viajes	viaje		11				
	Personal Técnico (ida y vuelta) Transporte terrestre: 4 personas x 1 viaje mensual; 4 x 4.5= 18 viajes	viaje		18				
	Personal Administrativo (ida y vuelta) Transporte terrestre: 2 personas x 1 viaje mensual; 2 x 4.5= 9 viajes	viaje		9				
c. 2	ALIMENTACIÓN							
	Personal Profesional (Jefe de Servicio)	mes		1	6.0			
	Personal Profesional (Ingeniero Asistente)	mes		1	4.5			
	Personal Técnico (Montajista y topógrafo)	mes		2	4.5			
	Personal Técnico (prevencionista y asistente en asuntos sociales)	mes		2	4.5			
	Personal Auxiliar y de Servicios (guardián y ayudante de topografía)	mes		3	4.5			
	Personal Administrativo (administrador, almacenero, secretaria)	mes		3	4.5			
D	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	mes		1	4.5			
	Fotografías, filmación	mes		1	4.5			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	mes		1	4.5			
F	OTROS							
	Exámenes Médicos ocupacionales	glb		1				
	COSTO TOTAL (I + II)							





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 8

DETALLE DEL PRECIO OFERTADO

PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

PLAZO (MESES): 1.50

N°	CONCEPTO	UND	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
A	SUELDOS Y SALARIOS						
a.1	PERSONAL PROFESIONAL						
	Ing. Especialista Estructural	mes	1	1.5			
a.2	PERSONAL TÉCNICO						
	Topógrafo	mes	1	1.5			
	Asistente Técnico (CAD)	mes	1	1.5			
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS						
	Ayudante de Topografía (zona)	mes	2	1.5			
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						
b.1	ALQUILER DE OFICINAS / EQUIPOS TOPOGRÁFICOS / EQUIPOS DE LABORATORIO / CAMIONETA						
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda	mes	1	1.5			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	mes	2	1.5			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total)	mes	1	1.5			
	Servicio de Laboratorio (concreto, suelos, etc.)	glb	1				
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros)	mes	1	1.5			
	Camioneta (Tipo Van) para transporte de personal (incluido Operador, combustible y seguros).	mes	1	1.5			
b.2	OTROS						
	Comunicaciones	mes	1	1.5			
b.3	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL						
	Servicio de elaboración de la Ficha Técnica Socio ambiental (FITSA), (incluye pago Evaluación FITSA según TUPA – DEGAAM)	und	1				
b.4	INVENTARIO DE COMPONENTES DEL PUENTE A DESMONTAR						
	Servicio de elaboración de inventario de componentes del puente tipo reticulado (L=50m), a desmontar (Posteriormente durante la ejecución el puente se desmontará evitando dañar los elementos, a fin de su posterior reutilización por algún gobierno local luego de realizar algunas reparaciones)	und	1				
C	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
c.1	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
	Personal profesional (ida y vuelta)						
	Transporte terrestre: Lima – zona de trabajo - Lima	viaje	1				
	Personal Técnico (ida y vuelta)						
	Transporte terrestre: Lima – zona de trabajo - Lima	viaje	2				
c.2	ALIMENTACIÓN						
	Personal Profesional	mes	1	1.5			
	Personal Técnico	mes	2	1.5			
	Personal Auxiliar y de Servicios	mes	2	1.5			
D	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	mes	1	1.5			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	mes	1	1.5			
	TOTAL COSTO DIRECTO [A+B+C+D]						





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 9

DETALLADO DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y CONSIDERACIONES

N°	ACTIVIDADES	UND	TOTAL
1.0.0	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
1.1.0	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	glb	1.00
2.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.1.0	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO	glb	1.00
2.2.0	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	12,800.00
2.3.0	CARTEL DE SERVICIO	und	1.00
3.0.0	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE		
3.1.0	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA (PUENTE TIPO RETICULADO DE 50 m)	ton	90.00
3.2.0	DESMONTAJE DE BARANDAS LATERALES (DEL MARCO DE 5 OJOS)	ton	0.60
4.0.0	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE		
4.1.0	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO DEL PUENTE	m3	184.25
4.2.0	DEMOLICIÓN DE MARCO DE CONCRETO ARMADO MARGEN DERECHA	m3	683.95
4.3.0	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (e=5cm)	m2	360.00
4.4.0	DEMOLICIÓN DE ESTRIBO CAISSON DERECHO	m3	498.75
4.5.0	DEMOLICIÓN DE PARAPETO LATERAL (MARCO DE 5 OJOS) (h=55cm)	m3	1.39
4.6.0	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIÓN	m3-km	1,726.94
5.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA - Estribo Celular		
5.1.0	EXCAVACIÓN	m3	555.00
5.2.0	SUB ZAPATA CICLÓPEA (30% PG + fc=175 kg/cm2)	m3	101.40
5.3.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	382.00
5.4.0	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m2	278.20
5.5.0	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	19,636.00
5.6.0	MUROS LATERALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIÓN CON LA PASARELA	m3	1.80
6.0.0	SUBESTRUCTURA PILAR CENTRAL		
6.1.0	PRELIMINARES		
6.1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PILOTAJE	glb	1.00
6.2.0	CIMENTOS CON PILOTES EXCAVADOS		
6.2.1	PLATAFORMA DE OPERACIONES	m3	160.20
6.2.2	EXCAVACIÓN DE PILOTES (D=1.5m)	m3	66.19
6.2.3	ACERO DE REFUERZO fy = 4,200 kg/cm2 - EN PILOTES	kg	31,207.45
6.2.4	CONCRETO CLASE C (f'c = 280 kg/cm2) P/PILOTES	m3	106.03
6.2.5	DESCABEZADO DE PILOTES	und	3.00
6.2.6	PRUEBA DE INTEGRIDAD	und	3.00
6.3.0	CABEZAL		
6.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	131.02
6.3.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	57.94
6.3.3	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	5,214.24
7.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDA		
7.1.0	ACONDICIONAMIENTO DE CAJUELA DE ESTRIBO IZQUIERDO		
7.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.60
7.1.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	9.80
7.1.3	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	882.00
8.0.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA		
8.1.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE (Lima - Pte Cunas)	ton	276.87
8.2.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA NARIZ (Lima - Pte Cunas)	ton	28.44
9.0.0	SUPERESTRUCTURA MONTAJE, LANZAMIENTO Y FIJACIÓN		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ACTIVIDADES	UND	TOTAL
9.1.0	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA	ton	276.87
10.0.0	ACCESO MARGEN DERECHA		
10.1.0	ACONDICIONAMIENTO DE EMPALME DE PASARELA PEATONAL		
10.1.1	CONCRETO f' c=210 kg/cm2	m3	3.61
10.1.2	ACERO DE ACONDICIONAMIENTO DE EMPALME DE PASARELA PEATONAL	kg	324.69
10.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.80
10.1.4	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO (RIEGO DE LIGA Y ASFALTO EN FRIO)	m2	14.40
10.1.5	ANGULO METÁLICO DE PROTECCIÓN 3" X 3" X 1/4"	m	14.70
11.0.0	ACCESO MARGEN IZQUIERDA		
11.1.0	ACONDICIONAMIENTO DE EMPALME DE PASARELA PEATONAL		
11.1.1	CONCRETO f' c=210 kg/cm2	m3	3.61
11.1.2	ACERO DE ACONDICIONAMIENTO DE EMPALME DE PASARELA PEATONAL	kg	324.69
11.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.80
11.1.4	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO (RIEGO DE LIGA Y ASFALTO EN FRIO)	m2	14.40
11.1.5	ANGULO METÁLICO DE PROTECCIÓN 3" X 3" X 1/4"	m	22.05
12.0.0	VARIOS		
12.1.0	MURO CONTRAIMPACTO		
12.1.1	CONCRETO f' c=210 kg/cm2	m3	1.92
12.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.44
12.1.3	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	232.38
13.0.0	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
13.1.0	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00
13.2.0	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	2.00
13.3.0	SEÑAL PREVENTIVA	und	2.00
13.4.0	MARCAS EN EL PAVIMENTO (e=0.10 m)	m2	1,200.00
13.5.0	PINTADO DE MUROS CONTRAIMPACTO	m2	15.04
13.6.0	PINTADO DE MUROS EN MARCO DE CONCRETO	m2	241.50
13.7.0	LAMINAS REFLECTIVAS (0.20m X 0.30m) EN MUROS CONTRAIMPACTO	und	8.00
13.8.0	LAMINAS REFLECTIVAS (e=0.10m), INGRESO Y SALIDA DEL PUENTE	m	6.00
14.0.0	PROTECCIÓN RIBEREÑA		
14.1.0	GAVIONES		
14.1.1	MARGEN IZQUIERDO	m3	467.88
14.1.2	PILAR	m3	537.13
14.2.0	ENCAUZAMIENTO	m3	660.00
15.0.0	DESMOVLIZACIÓN		
15.1.0	DESMOVLIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
15.2.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA (NARIZ), ZONA DE TRABAJO - LIMA	ton	28.44
16.0.0	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
16.1.0	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00





CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- El encauzamiento se refiere al movimiento de material en el cauce del río, de manera que quede conformado el mismo, para que las aguas discurren sin dificultad por el cauce del puente a instalar.
- La pintura en los muros es con las franjas con colores amarillo y negro, las láminas reflectivas de alta intensidad serán colocadas sobre una placa de fierro galvanizado empotrado al Muro contra impacto de acuerdo a los diseños en los planos.
- Las señales informativas de los puentes serán con lamina reflectiva de alta intensidad, de tal manera que, en la noche, ubicado desde un automóvil se pueda leer la información de dicha señal.
- El cartel del servicio tendrá la dimensión de 5 m x 3 m.
- La placa recordatoria será de bronce 50 x 50 cm colocado en el muro contra impacto, uno en cada puente.
- Para realizar el desmontaje, se tomará en cuenta el inventario de piezas y se tendrá en cuenta, no cortar ni dañar estas piezas, ya que el mismo se encuentra en trámite de donación a un gobierno local, quienes previas reparaciones y reforzamiento respectivo lo volverán a utilizar en una carretera vecinal.
- Las estructuras desmontadas se apilarán en un sector cercano al puente con inventario, para ser trasladado posteriormente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GRÁFICOS

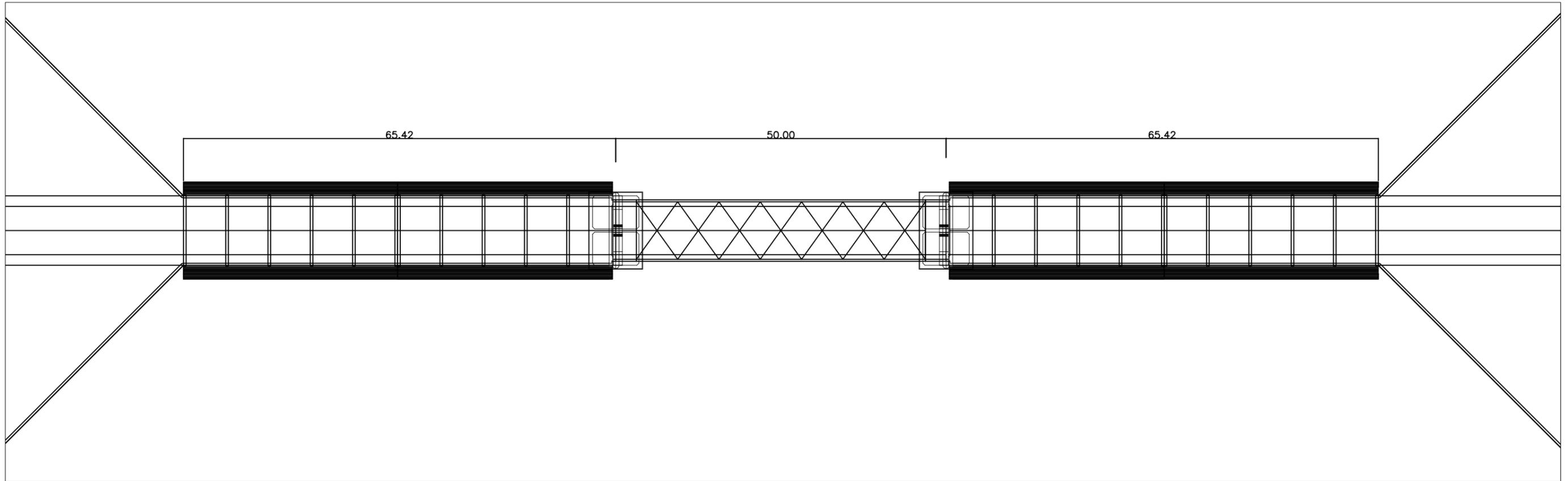
Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjI=>

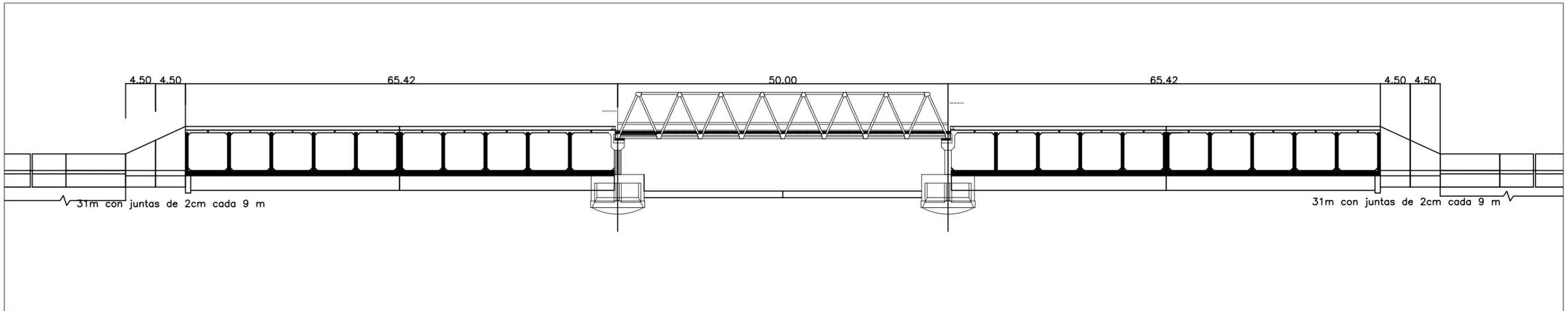


BICENTENARIO
PERÚ
2024

VISTA EN PLANTA



PERFIL LONGITUDINAL



Nota: Son los gráficos de la estructura actual del Puente Cunas



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

PROVIAS NACIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

Diseño:
Dibujo:
Revisado:
Aprobado:

Ruta Nacional PE-3SZ
KM 001+300

TÍTULO:

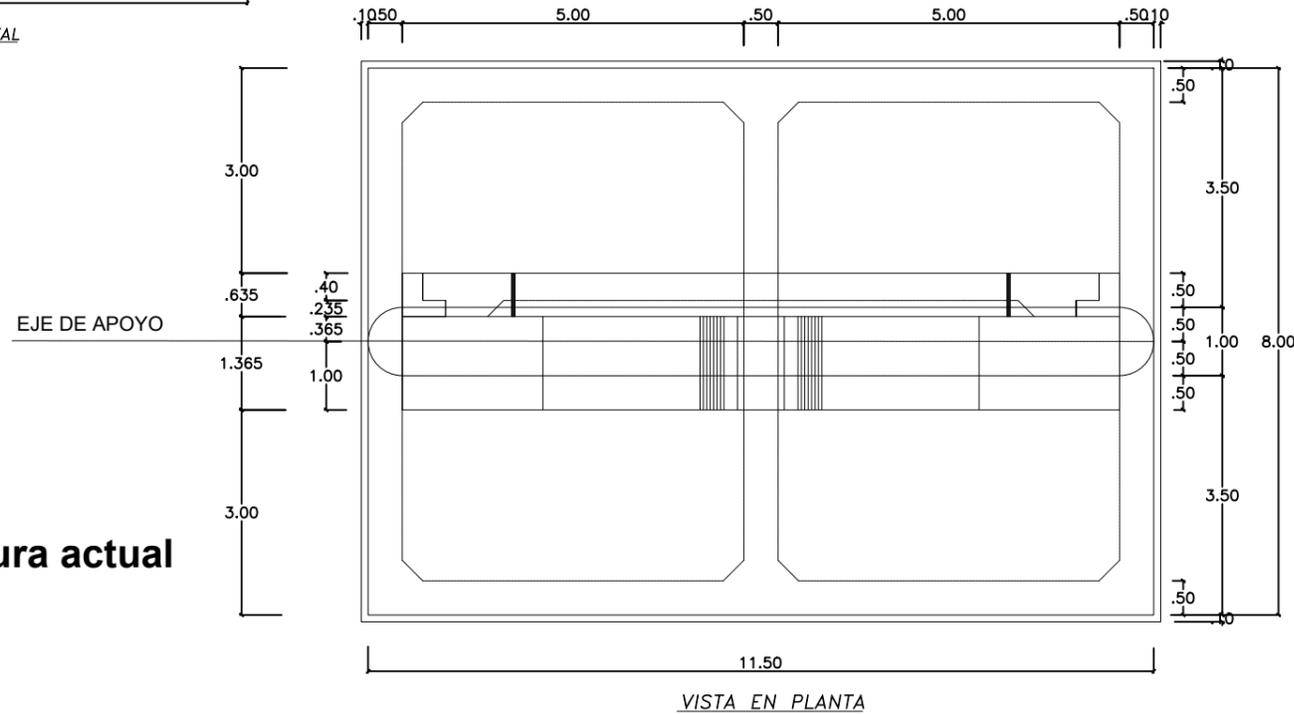
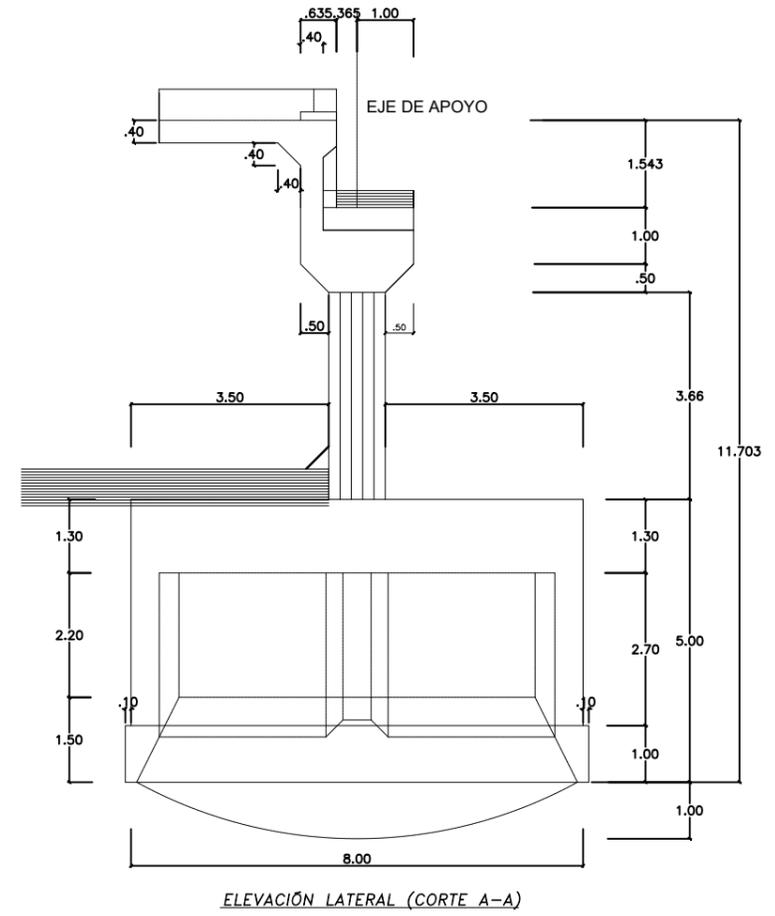
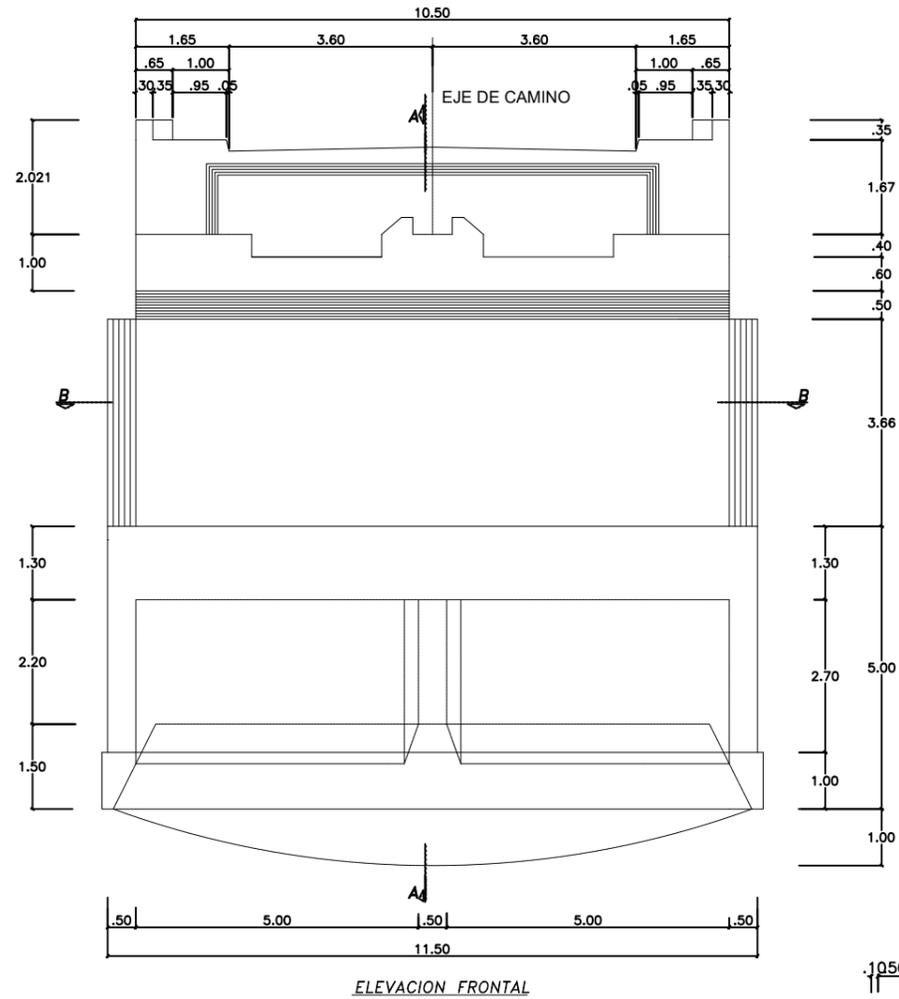
**GRÁFICO VISTA GENERAL
ESTADO ACTUAL DEL PUENTE CUNAS**

FECHA:
AGOSTO 2024

CÓDIGO:
001-0001-001

D: Expediente: I-55082-2024-V-2
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSR.lqtDXj>





Nota: Son los gráficos de la estructura actual del Puente Cunas



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

PROVIAS NACIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

Diseño:
Dibujo:
Revisado:
Aprobado:

Ruta Nacional PE-3SZ
KM 001+300

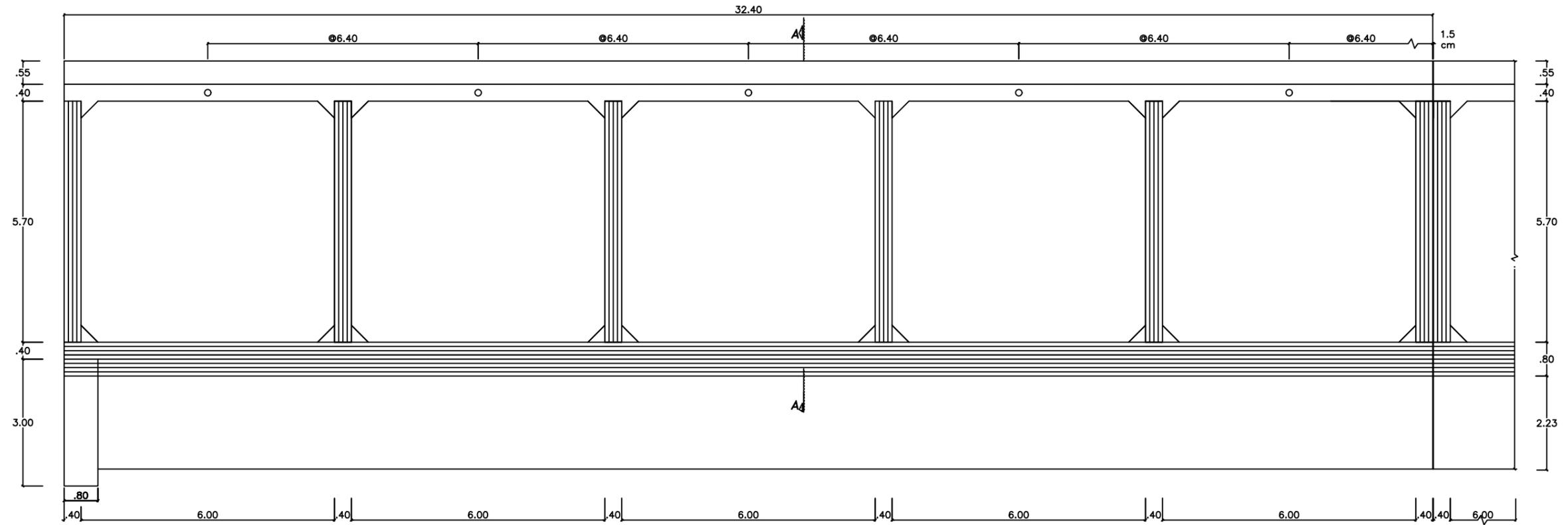
TITULO:
GRÁFICO CAISSON
ESTADO ACTUAL DEL PUENTE CUNAS

FECHA:
AGOSTO 2024

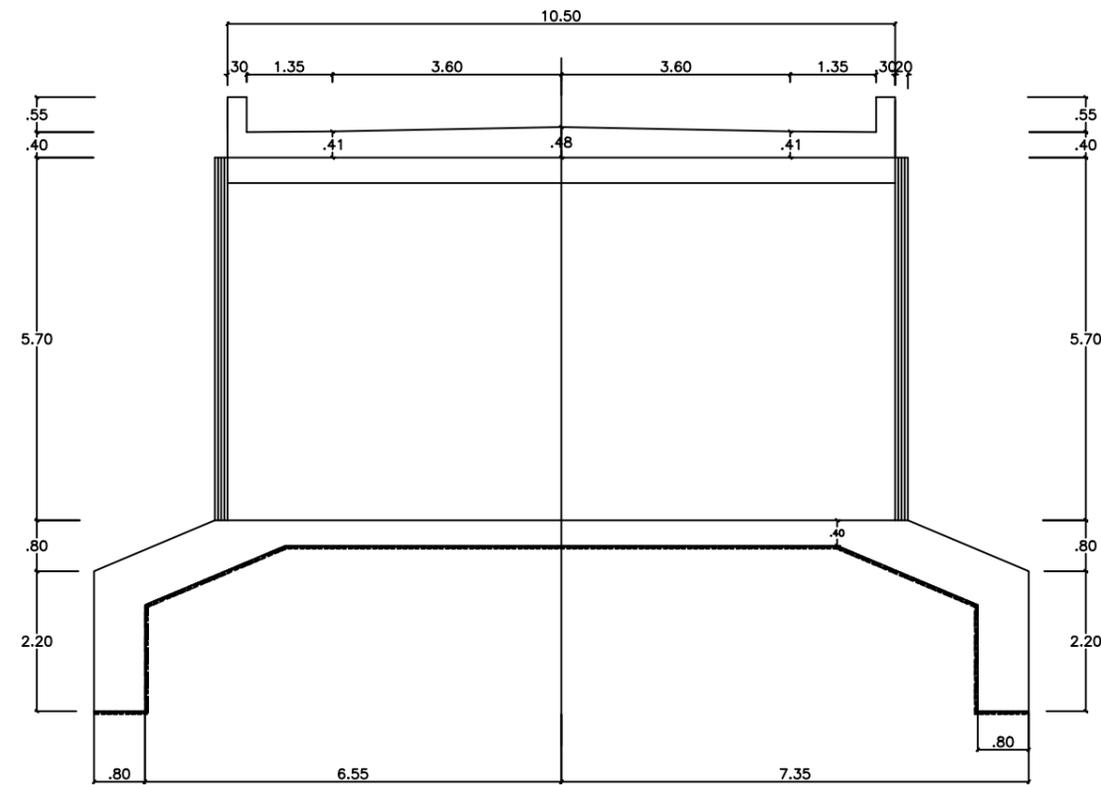
CODIGO:

Expediente: I-55082-2024-V-2
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSR.lqtDXjI=>





MARCO DE CINCO OJOS (L=32.40 m) MÓDULO



ELEVACIÓN FRONTAL (CORTE A-A)

Nota: Son los gráficos de la estructura actual del Puente Cunas



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

PROVIAS NACIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

Diseño:
Dibujo:
Revisado:
Aprobado:

Ruta Nacional PE-3SZ
KM 001+300

TÍTULO:
GRÁFICO DE ALCANTARILLA TIPO MARCO DE CONCRETO ESTADO ACTUAL DEL PUENTE CUNAS

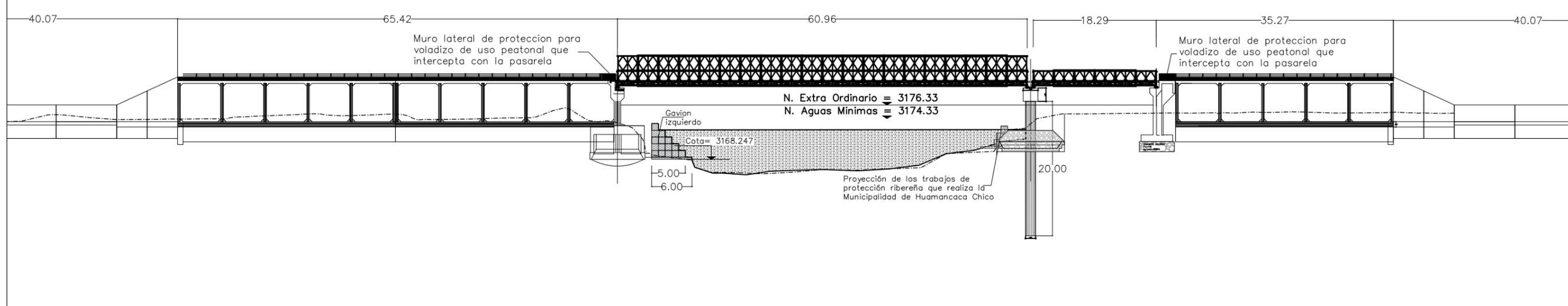
FECHA:
AGOSTO 2024

CÓDIGO:
001-0001-000

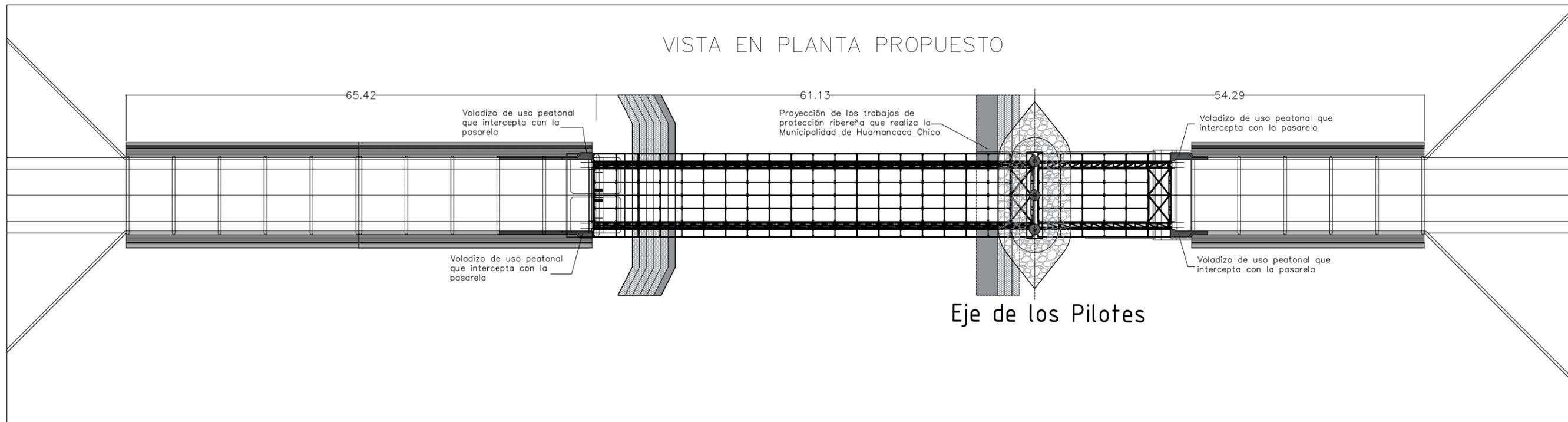
Expediente: I-55082-2024-V-2
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSR.lqtDXjI=>



PERFIL LONGITUDINAL PROPUESTO



VISTA EN PLANTA PROPUESTO



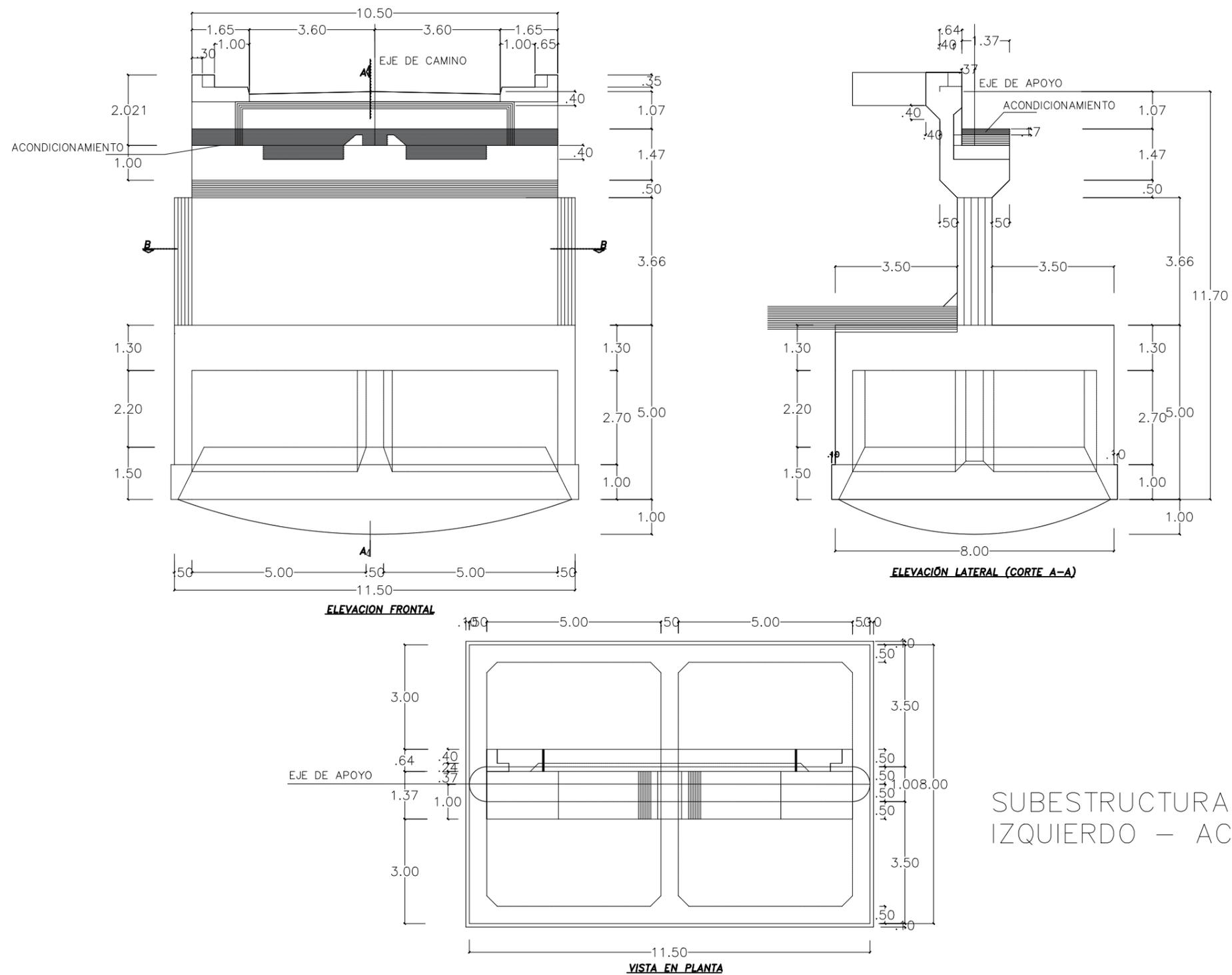
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

 PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseño:	Ruta Nacional PE-3SZ Km.001+300	TÍTULO: GRÁFICO PERFIL LONGITUDINAL PROPUESTA DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN	FECHA:
		Dibujo:			AGOSTO 2024
		Revisado:			CODIGO:
		Aprobado:			P02-2024-E01

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSR.lqtDXjI=>





SUBESTRUCTURA MARGEN
IZQUIERDO – ACONDICIONAMIENTO

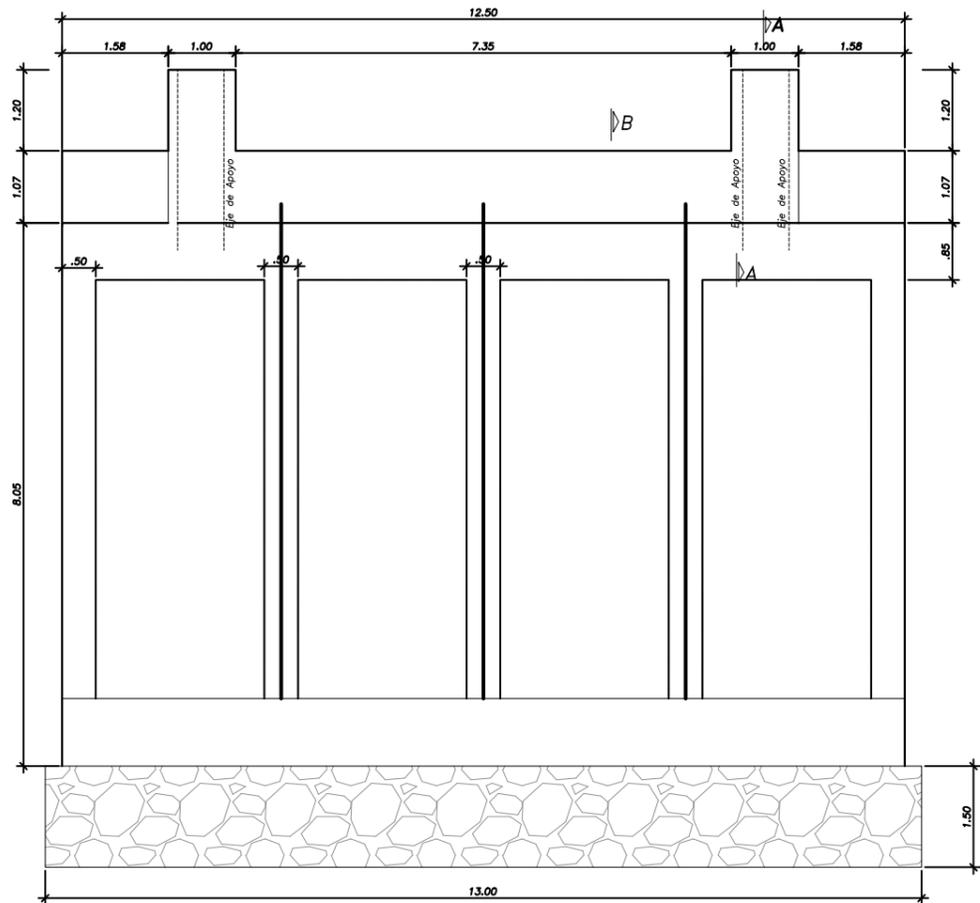
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

 PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Diseño:	Ruta Nacional PE-3SZ Km.001+300	TITULO: GRÁFICO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESTRIBO CAISSON PROPUESTA DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN	FECHA:
				Dibujo:			AGOSTO 2024
				Revisado:			CÓDIGO:
				Aprobado:			P01-2024-E02

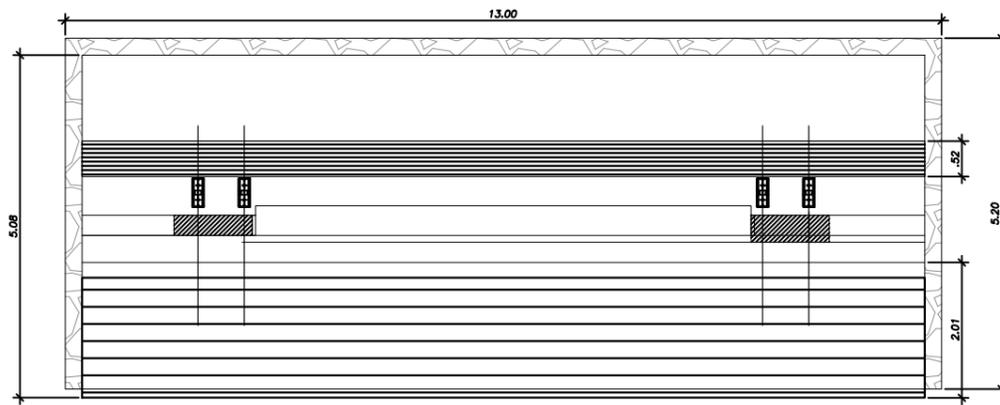
Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqtDXjI=>



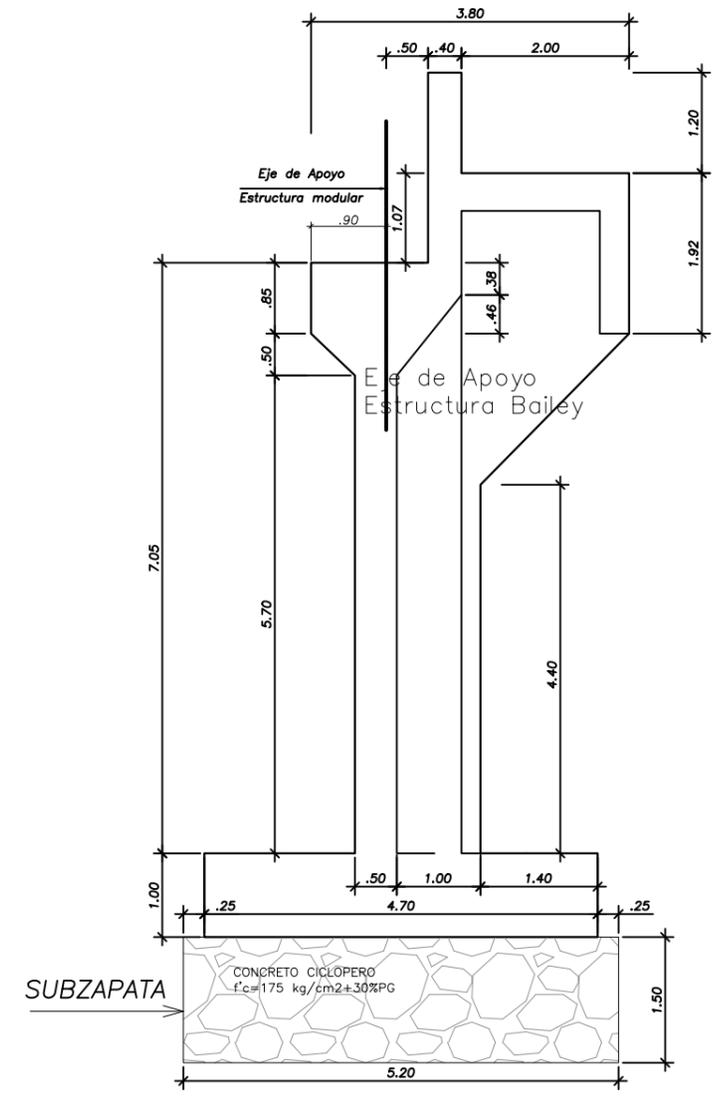
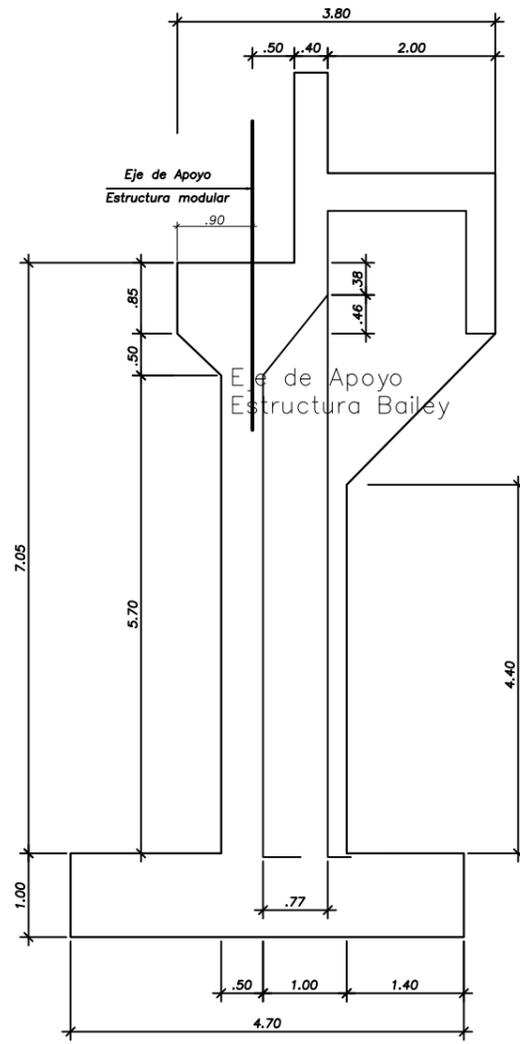


ELEVACION FRONTAL



VISTA EN PLANTA

ELEVACIÓN LATERAL



**SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA
- VISTA DE ESTRIBO CELULAR**

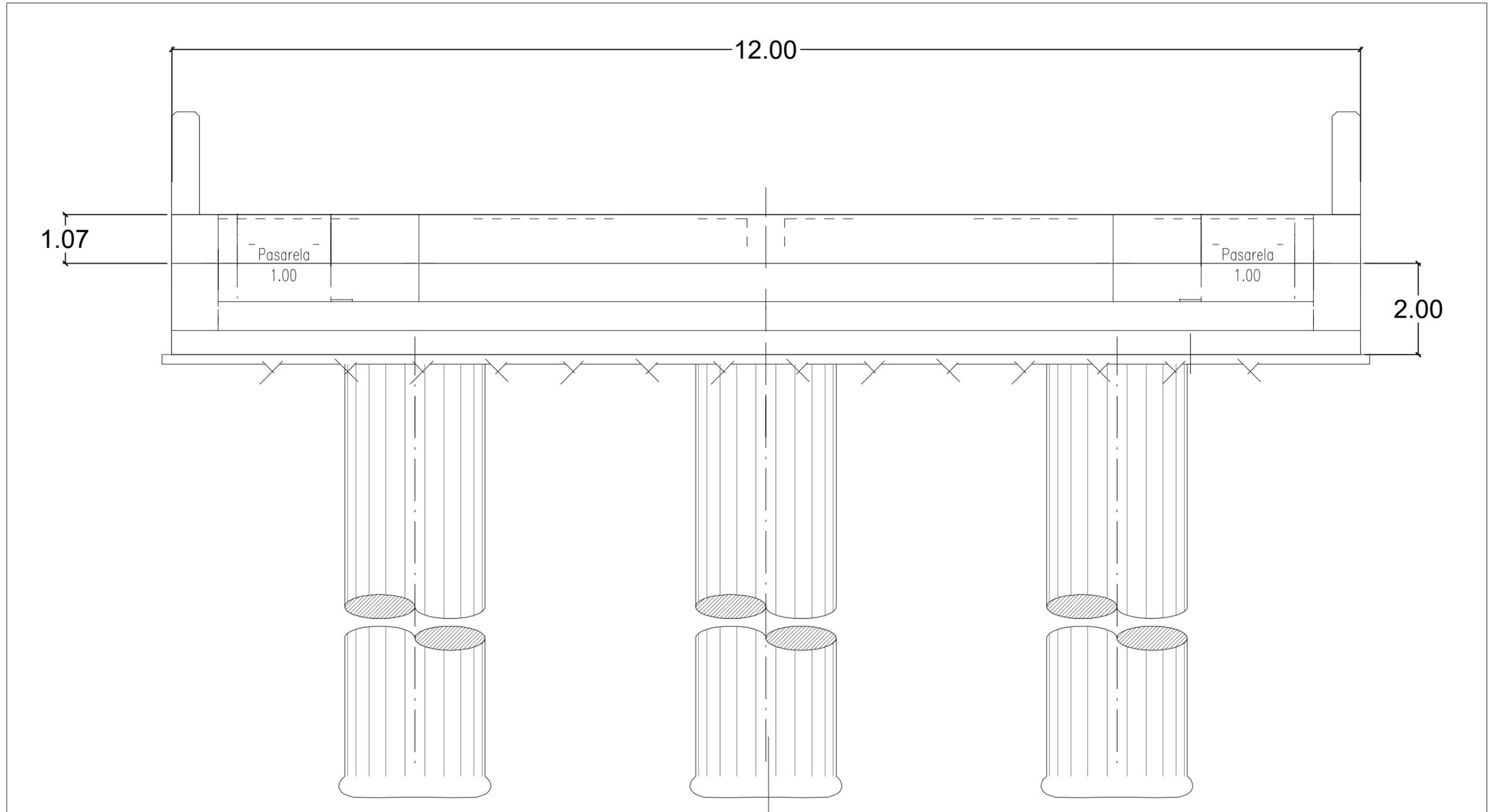
Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSR.lqtDXjI=>



SUBESTRUCTURA PILAR CENTRAL DE 20m DE LONGITUD Y 1.5 m DE DIAMETRO



Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

PROVIAS NACIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

Diseño:
Dibujo:
Revisado:
Aprobado:

Ruta Nacional PE-3SZ
Km.001+300

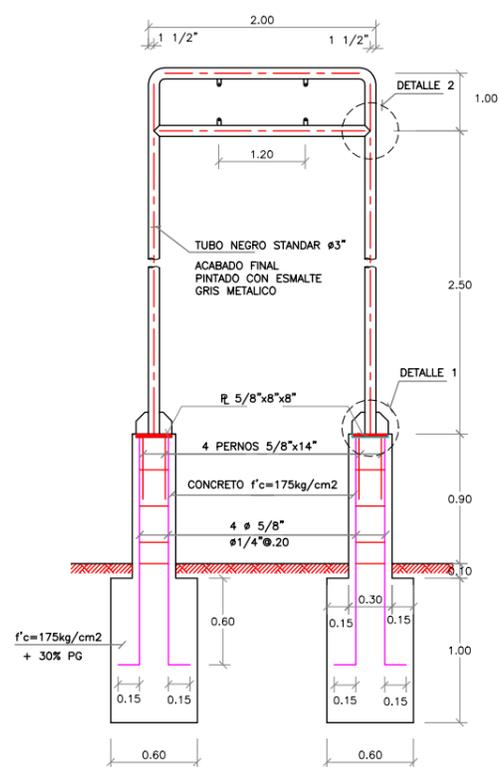
TITULO:
GRÁFICO DE PILAR CENTRAL
PROPUESTA DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS
DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN

FECHA:
AGOSTO 2024
CÓDIGO:
P02-2024-E05

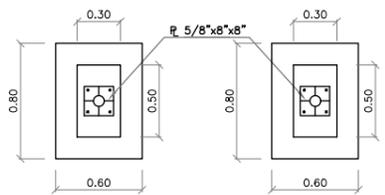
Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqDXjI=>

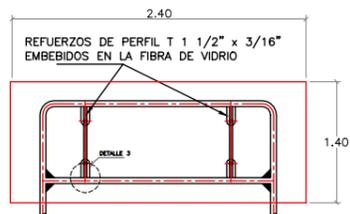




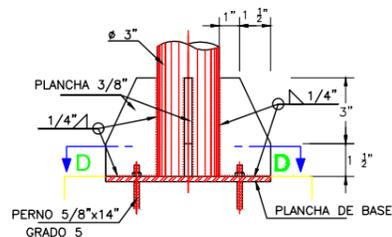
ELEVACION SEÑAL INFORMATIVA
ESC. 1:40



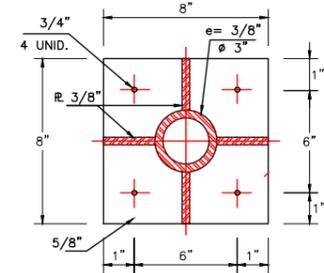
ESTRUCTURA TIPO E-1
PLANTA
1:40



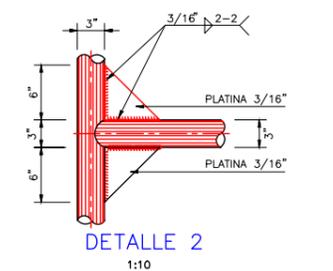
REFUERZO DE SEÑALES
INFORMATIVA
ESC. 1:50



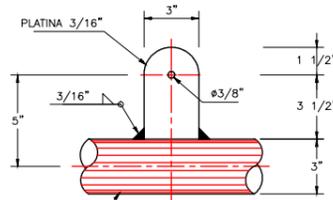
DETALLE 1
1:5



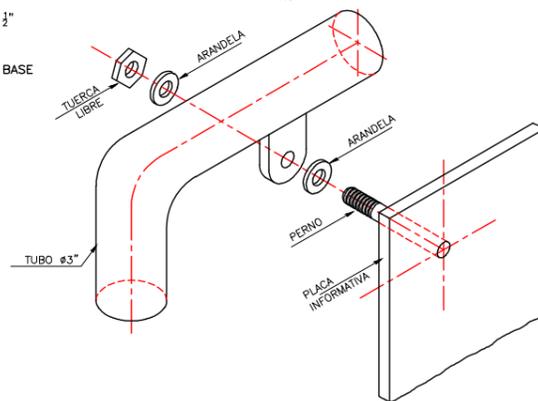
SECCION D-D
PLANCHA BASE EN PEDESTAL
1:5



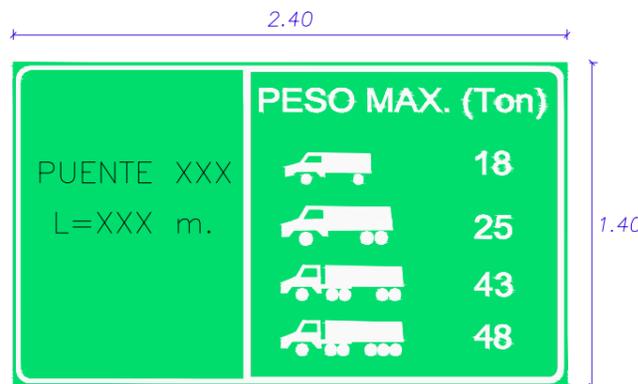
DETALLE 2
1:10



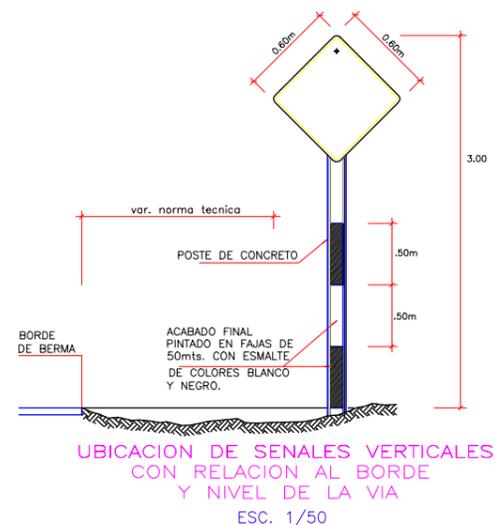
DETALLE 3
1:5



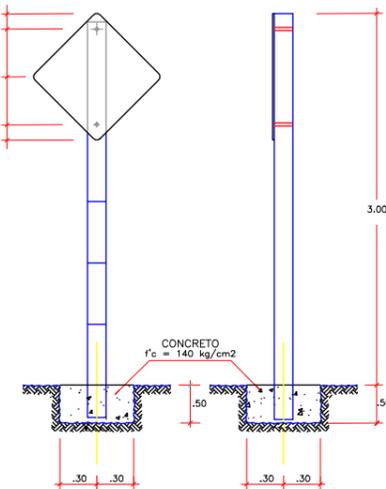
DETALLE DE ANCLAJE



DIMENSION SEÑAL INFORMATIVA
ESC. 1/25

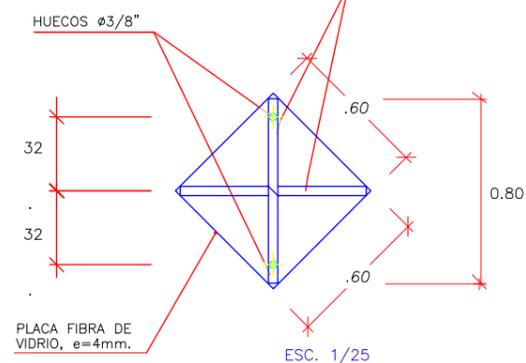


UBICACION DE SEÑALES VERTICALES
CON RELACION AL BORDE
Y NIVEL DE LA VIA
ESC. 1/50

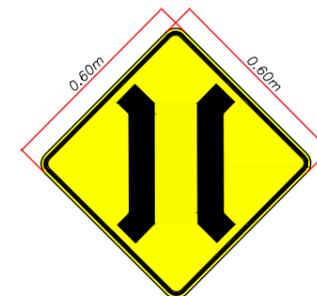


DISEÑO ESTRUCTURAL DE
LOS POSTES DE CONCRETO

PLATINAS DE ACERO 2"x1/8"
EMBEBIDAS EN LA FIBRA DE VIDRIO



REFUERZO DE SEÑALES
PREVENTIVAS
ESC. 1/25



SEÑAL
PREVENTIVA P-40
S/E

Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

PROVIAS NACIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE NACIONAL

Diseño:
Dibujo:
Revisado:
Aprobado:

Ruta Nacional PE-3SZ
Km.001+300

TITULO:
GRÁFICO DE SEÑALIZACIÓN
PROPUESTA DE REPARACIÓN DEL PUENTE CUNAS
DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN

FECHA:
AGOSTO 2024
CÓDIGO:
PT-2024-E01

Expediente: I-55082-2024-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=AqSRJqDXjI=>

